



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de enero de 2020
Duración	Desde las 9:10 hasta las 11:55 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	Héctor José Suárez Morales
Secretario	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42867660F	Agustín Jesús Déniz Peña	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Alvarez Tudela	SÍ
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
42875612R	Celeste López Medina	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
45533203B	Eloisa Gil Peñate	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benitez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
52856355D	Héctor León Jiménez	SÍ
42811748P	Inés Pulido García	SÍ





Ayuntamiento de Telde

54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
52851081W	Juan Martel Santana	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
52833195X	Lidia Esther Mejías Suárez	SÍ
52836528P	María Aurora Saavedra Suárez	SÍ
44313129H	María Esther González Santana	SÍ
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	NO
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Minerva Alonso Santana: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

V.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. 1.- Manifiesto Institucional por la víctimas de la violencia de género

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca, quien manifiesta lo siguiente: iniciando un nuevo año conscientes de que la lucha por la igualdad real y contra la violencia de género no debe descansar, un nuevo año que más allá de mostrarnos el avance de esta sociedad para establecer las oportunidades entre mujeres y hombres de forma igualitaria tenemos que seguir





Ayuntamiento de Telde

alzando la voz para que nuestro grito de repulsa denuncie la muerte de ocho nuevas víctimas durante este mes, dejando claro que no cabe descanso, no cabe políticas ideológicas, no cabe mensajes fanáticos ni posicionamientos contrapuestos, cabe empoderamiento, visibilidad, repulsa y unidad y es este foro la casa de las y los teldenses donde debemos seguir demostrando que esta ciudad no admite actitudes machistas ni acciones que promuevan la violencia de género, es esta casa la que debe defender a la mujer en sus diferentes facetas más allá de su condición social, ideológica o profesional, es esta casa la que debe alegrarse de ver a mujeres ocupar responsabilidades de primer nivel valorando que la saben defender en las mismas condiciones que cualquier hombre, sirvan estas palabras para felicitar a mujeres como la actual Ministra de Política Territorial y Función Pública del Gobierno de España, la canaria Dña. Carolina Darias, una de las mujeres que han demostrado que su vocación de servicio está por encima de cualquier otra condición como la actual Ministra de Igualdad Irene Montero, que sus éxitos sean el éxito de la mujer, referente con letras mayúsculas, ejemplo de muchas otras que incansablemente deben ser reconocidas por su profesionalidad, profesionalidad de muchas mujeres a las que todavía queda que esta sociedad las reconozca como es el caso de Dña. Natividad Muñoz del Pino. Natividad ha conocido desde hace más de treinta años lo que es el trabajo altruista, el voluntariado y la vocación de servicio ciudadano a esta ciudad, las y los que hemos estado relacionados a la actividad socio comunitaria de esta ciudad sabemos de su buen hacer desde la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Telde y es todo un orgullo que hoy en día ocupe un cargo de relevancia en la organización como subjefa de la misma. Hoy la casa de las y los teldenses se pone en pie para gritar contra la violencia de género y honrar a las ocho víctimas muertas a manos de sus parejas en la voz de ella, revalorizando a aquellas mujeres que han tejido y siguen tejiendo la ciudad de Telde.

Dña. Natividad Muñoz del Pino: antes de leer la Declaración contra la Violencia de Género quería dar las gracias al Sr. Alcalde, D. Héctor Suárez, al Sr. Concejel D. Jonay López y a la Concejalía de Políticas de Igualdad por permitirme leer este Manifiesto, comienzo a leer el mismo:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de enero, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden





Ayuntamiento de Telde

continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

- Mujer, de 28 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 6 de enero de 2020, en Barcelona.
- Menor, de 3 años, asesinada por su padre, el pasado 6 de enero de 2020, en Barcelona.
- Mujer, de 61 años, asesinada por su pareja, el pasado 12 de enero de 2020, en Ciudad Real.
- Mujer, de 29 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 18 de enero de 2020, en Barcelona.
- Mujer, de 43 años, asesinada por su pareja, el pasado 22 de enero de 2020, en Toledo.
- Mujer, de 73 años, asesinada por su pareja, el pasado 22 de enero de 2020, en Granada.
- Mujer, de 79 años, asesinada por su pareja, el pasado 25 de enero de 2020, en Lugo.
- Mujer, de 47 años, asesinada por su pareja, el pasado 28 de enero de 2020, en Barcelona.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

V.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. 2.- Manifiesto en Conmemoración del Día Escolar de la Paz y la no Violencia.

D. Juan Fco. Artilles Carreño: hoy se conmemora el Día Escolar de la Paz y la No Violencia y por tal motivo desde la Federación Canaria de Municipios a todos los ayuntamientos se nos ha dado traslado de un Manifiesto para dar lectura en el Pleno y en este caso hemos querido contar con el C.E.I.P. Lucía Jiménez Oliva de Telde, Ojos de Garza y ante todo dar las gracias a la Dirección del Centro, en este caso en particular a Dña. Inés Pulido Directora del mismo y quiero, con el permiso del Sr. Alcalde, cederle la palabra a la compañera Inés para que presente a los alumnos y alumnas que van a dar lectura al Manifiesto.

Dña. Inés Pulido: agradecer al Sr. concejal de Educación, D. Juan Fco. Artilles por la invitación a nuestro Centro en representación del resto de los centros educativos del municipio de Telde. Nosotros desde que nos hizo la propuesta la aceptamos





Ayuntamiento de Telde

encantados porque entendemos que es un enriquecimiento para nuestro alumnado. Este mismo Manifiesto también lo vamos a leer en el centro escolar nuestro en el acto que vamos a hacer por el Día Escolar para el resto del alumnado y profesorado. El alumnado que va a hacer lectura de este texto son Luna Albert Joes y Daelide Placencia Rodríguez a los que le agradezco la presencia en este acto para dar lectura así como a sus padres que nos acompaña y a la tutora profesora.

Por los alumnos una Albert Joes y Daelide Placencia Rodríguez se da lectura al siguiente Manifiesto:

Cada 30 de enero, coincidiendo con la conmemoración de la muerte del líder nacional y espiritual de la India, el Mahatma Gandhi, el 30 de enero de 1948, se desarrolla la iniciativa de la Conmemoración del Día Escolar de la Paz y la No Violencia, reconocido como tal por la UNESCO en 1993.

En este día, los colegios, centros y espacios públicos se convierten en instrumentos de entendimiento entre personas de distinta formación, raza, cultura y religión, y donde se pretende reafirmar la necesidad de la educación para la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los DDHH, la No violencia y la Paz.

En la actualidad, nuestro mundo padece un elevado nivel de violencia estructural, la cual está producida por las desigualdades políticas, económicas, sociales y culturales, que dividen al mundo, dejando un saldo de más de 1.500 millones de seres humanos en situación de extrema pobreza y exclusión social.

Desde el inicio de este siglo, no hubo ni un solo día de Paz, pero la Paz no es solo la ausencia de guerras, la Paz está también relacionada directa y estrechamente con la justicia, la igualdad, la sostenibilidad, el reparto equitativo de los recursos y la riqueza, la tolerancia y la libertad.

Con motivo de la conmemoración del *Día Internacional por la Paz y la No violencia*, queremos condenar enérgicamente todo tipo de violencia que se genere contra cualquier persona o pueblo, cualquier iniciativa que genere muerte o sufrimiento y todas las acciones que privan a los seres humanos de sus derechos fundamentales.

Teniendo en cuenta las diferentes formas de violencia que ha venido padeciendo la sociedad actual, y que corroe la vida personal, familiar, comunitaria, política y social, asumimos la responsabilidad que tenemos instituciones, organismos y la ciudadanía, de hacer un trabajo conjunto para pactar y forjar acuerdos que puedan favorecer los escenarios y las condiciones que hagan posible la reparación y la reconciliación, que nos lleve a vivir y construir una Paz duradera, restauradora, incluyente, justa, democrática y respetuosa de la dignidad humana.

Hoy queremos que este documento sirva para construir un compromiso colectivo por la Paz, en una firme apuesta no ser indiferentes a lo que pasa en nuestro entorno y nuestro mundo.

En base a lo anterior, la Federación Canaria de Municipios, propone la adopción de los acuerdos siguientes:

ACUERDOS

1.-Condenar enérgicamente todo tipo de violencia ejercida en la actualidad en nuestro





Ayuntamiento de Telde

mundo, y en este año de manera especial, queremos condenar la pasividad e hipocresía con la que se ha abordado desde los estamentos gubernamentales nacionales e internacionales, el drama de millones de personas que huyendo de la guerra y la violencia han llegado hasta nuestras fronteras, en un viaje que, sin retorno, en muchos casos.

2.-Ratificar el contenido del manifiesto y el trabajo desarrollado con motivo del Día Escolar de la Paz y la No violencia, pues entendemos que la educación en valores es la mejor apuesta para la construcción de un futuro en Igualdad, Libertad y en Paz.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Exp. 764/2018. Adaptación del P.G.O en trámite del Ayuntamiento de Telde, a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canaria, al amparo de las disposiciones transitorias sexta y séptima de la misma, con conservación de los actos y trámites realizados.

No hay acuerdo

Motivo: Falta de quorum

Visto el siguiente informe propuesta:

Que emite la Técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Urbanismo, por **Decreto de Alcaldía núm. 5776, de fecha 13 de agosto de 2019** de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

VISTO el expediente administrativo de referencia número **764/2018 (EOP 876/2012)** referente a la **ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN TRAMITE DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, A LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, AL AMPARO DE LA DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEXTA Y SEPTIMA DE LA MISMA, CON CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS Y TRAMITES REALIZADOS**, la técnica que suscribe tiene a bien emitir el presente Informe - Propuesta de Resolución sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

ATENDIENDO.- Que con fecha 4 de febrero de 2002, La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó Definitivamente el PGO de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la COTMAC en el B.O.C. de fecha 8 de





Ayuntamiento de Telde

febrero de 2000 y la Normativa Urbanística en el BOP de Las Palmas, de fecha 13 de febrero de 2002.

ATENDIENDO.- Que con fecha 24 de julio de 2012, el Pleno del M. I. Ayuntamiento de Telde, entre otros, adoptó, en síntesis, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Avance de la Adaptación del PGO de Telde a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Segundo.- Tomar Conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental del P.G.O. de Telde.

Tercero.- Exponer al público el contenido de dicho Avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del P.G.O. de Telde, durante un plazo de 45 días, mediante anuncios que se insertaran en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y en dos diarios de los de mayor circulación.

ATENDIENDO.- Que con fecha 22 de febrero de 2013, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, adoptó el Acuerdo de Tomar Conocimiento de la ADENDA complementaria al Informe de Sostenibilidad Ambiental, así como la remisión de la misma a la Dirección General de Ordenación Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias.

ATENDIENDO.- Que con fecha 9 de julio de 2013, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos.

Primero.- Tomar Conocimiento de la propuesta de Memoria Ambiental del PGO de Telde, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado.

Segundo.- Remisión de la propuesta de Memoria Ambiental del PGO de Telde, y del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado a la COTMAC para su aprobación.

ATENDIENDO.- Que con fecha 16 de diciembre de 2013, se publica en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo de la COTMAC, de fecha 25/11/2013, relativo a la Aprobación Condicionada de la Memoria Ambiental de la adaptación del PGO de Telde a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, así como al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

ATENDIENDO.- Que con fecha 24 de febrero de 2015, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, entre otros, en síntesis, adoptó los siguientes acuerdos.

Primero.- Aprobar Inicialmente el Plan General de Ordenación de Telde, Adaptación a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, así como al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Segundo.- Someter el expediente administrativo a información pública por el plazo de dos meses, mediante anuncios que se insertaran en el Boletín Oficial de La Provincia





Ayuntamiento de Telde

de Las Palmas y en uno de los diario de mayor circulación de la provincia.

Tercero.- Someter el documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación de Telde a consultas de las administraciones públicas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones del instrumento en trámite.

ATENDIENDO.- Que con fecha 27 de febrero de 2015, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el acuerdo de Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, de fecha 24/02/2015, relativo a la Aprobación Inicial Plan General de Ordenación de Telde, Adaptación a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, así como al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

ATENDIENDO.- Que por acuerdo de Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde para la encomienda de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas, y de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos de competencia del Municipio de Telde.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 19 de julio de 2017, se publica en el Boletín Oficial de Canarias, la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, entrada en vigor desde el día 1 de septiembre de 2017, y que tiene por objeto regular en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- a) El régimen jurídico general de los recursos naturales, en particular del suelo, la ordenación del territorio y la ordenación urbanística.
- b) La coordinación de las políticas públicas relativas a la planificación y gestión del territorio y a la protección del medioambiente.
- c) La intervención en las actividades públicas y privadas con incidencia relevante sobre el territorio y los recursos naturales.
- d) La protección de la legalidad urbanística mediante el ejercicio, en su caso, de la potestad sancionadora.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 142 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que los planes generales de ordenación definen el modelo territorial y urbanístico del municipio en el marco, en su caso, de las directrices de ordenación y del planeamiento insular.

El plan general de ordenación contendrá, con carácter de contenido mínimo, las determinaciones de ordenación estructural del término municipal completo.

Con carácter potestativo, el plan general de ordenación podrá establecer las determinaciones de ordenación pormenorizada, en todo o en parte del término





Ayuntamiento de Telde

municipal, de cualquier clase y categoría de suelo.

Los planes generales de ordenación responderán a los principios de mínimo contenido necesario y de máxima simplicidad.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 143 del mismo cuerpo legal determina que la competencia para formular, elaborar y aprobar los planes generales de ordenación corresponde a los ayuntamientos. Asimismo determina que el acuerdo de iniciación deberá:

- a) fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación.
- b) designar el órgano promotor y, en su caso, el órgano ambiental, de acuerdo con sus propias normas organizativas.
- c) designar un director responsable de la elaboración del plan.
- d) establecer un cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley.

CONSIDERANDO.- Que la Disposición Transitoria Sexta del mismo cuerpo legal, en relación a los **Instrumentos de ordenación en trámite**, determina lo siguiente:

1. Los instrumentos de ordenación en elaboración podrán continuar su tramitación conforme a la normativa anterior a la entrada en vigor de la presente ley o, previo acuerdo del órgano al que compete su aprobación definitiva de acuerdo con esta ley, someterse a las disposiciones de esta, conservándose los actos y trámites ya realizados.
2. En todo caso, cualquiera que sea la decisión, incluida la continuación conforme a la legislación anterior, la competencia para su aprobación y el modo de intervención de las administraciones afectadas se ajustará a lo dispuesto por la presente ley.
3. En ningún caso tendrá la consideración de atribución de nueva competencia el que la aprobación definitiva de un instrumento de planeamiento conforme a esta ley recaiga en la administración que era competente para su aprobación provisional de acuerdo con la legislación anterior derogada.
4. Como excepción a la regla del apartado 1 de esta disposición, los planes generales de ordenación supletorios, regulados por la disposición transitoria tercera.6 de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo, que se encuentren en tramitación, continuarán haciéndolo conforme a esa normativa hasta su aprobación definitiva, salvo que el ayuntamiento correspondiente adopte acuerdo expreso de recuperación de la competencia en el plazo de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley.

CONSIDERANDO.- Que la Disposición Transitoria Séptima del mismo cuerpo legal, en





Ayuntamiento de Telde

relación a los **Evaluación Ambiental de instrumentos de ordenación en trámite**, determina lo siguiente:

1. Los instrumentos de ordenación en elaboración cuya evaluación ambiental se venga realizando conforme a las determinaciones de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales, continuarán su tramitación conforme a la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, salvo que cuente ya con un documento de alcance en cuyo caso podrán continuar conforme a la Ley 14/2014, de 26 de diciembre.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el órgano promotor podrá solicitar acogerse al régimen de evaluación ambiental dispuesto por la presente ley, en cuyo caso se conservarán los trámites y actuaciones ya efectuados sin necesidad de convalidación o ratificación alguna.

3. Los instrumentos de ordenación en elaboración cuya evaluación ambiental se venga realizando conforme a las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y que cuenten con memoria ambiental aprobada, podrán adaptarse a las determinaciones de esta ley, modificando, en su caso, las determinaciones del documento en tramitación que fueren necesarias, dando por cumplimentada la fase de evaluación ambiental estratégica conforme a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

4. En todo caso, el régimen de vigencia de las declaraciones ambientales estratégicas publicadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, será el establecido en la misma.

CONSIDERANDO.- Que la Disposición transitoria única del Decreto 13/2019, de 25 de febrero, por el que se crea el Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias determina en su apartado tercero:

El ejercicio de las competencias originariamente asignadas a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en virtud de la disposición transitoria vigésimo segunda de la Ley 4/2017, de 13 de julio, por tratarse de atribuciones genéricas de dicha Ley a la Administración autonómica sin especificar el órgano competente para su ejercicio, corresponderán a la Comisión correspondiente del Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias, cuando se trate de procedimientos en trámite e iniciados antes de la entrada en vigor de la citada Ley. “

CONSIDERANDO.- Que el artículo 123.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece que en los municipios de gran población la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general corresponde al Pleno de la corporación local.





Ayuntamiento de Telde

En consonancia con dicha determinación, el Pleno de la corporación municipal también será el competente para aprobar el acuerdo de iniciación del plan general de ordenación.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto se emite la siguiente

CONCLUSIÓN

Se informa de manera Favorable que se proceda por parte del Pleno del M I Ayuntamiento de Telde a:

PRIMERO.- Acordar la aplicación de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias en la tramitación del Plan General de Ordenación del Ayuntamiento de Telde, todo ello al amparo de la Disposiciones Transitorias sexta y séptima de la misma.

SEGUNDO.- Acordar la adaptación del documento de aprobación inicial del PGO de Telde a los requisitos exigidos por la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental, en lo que se refiere a los contenidos ambientales del Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Ambiental aprobada por la COTMAC en su sesión de 25/11/2013, redactándose al efecto los trabajos necesarios para completar los contenidos ambientales que deben ser implementados en la documentación ambiental tramitada, para su adecuación a los exigidos en el Anexo IV de la Ley 21/2013, posibilitando seguir el trámite ambiental del PGO conforme a la nueva legislación autonómica, que tendrá que remitirse al Órgano Ambiental Autonómico / Insular para su aprobación.

TERCERO.- Declarar conservados los siguientes actos y trámites ya realizados:

I.- La Memoria Ambiental aprobada por la COTMAC en su sesión de fecha 25/11/2013.

II.- El documento de aprobación inicial y su Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Ambiental, así como todos sus actos previos de preparación del mismo en el pleno de 24/02/2015.

III.- El trámite de información pública y consultas a otras Administraciones del documento de aprobación inicial publicado en el BOP Núm. 27 de fecha 27/02/2015.

CUARTO.- Continuar la tramitación del PGO en el punto de corregir o ultimar la redacción de un nuevo documento de aprobación inicial conforme a las observaciones, así como modificar el Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Ambiental subsanando los condicionantes impuestos por la COTMAC en su sesión de 25/11/2013 así como añadir los contenidos ambientales exigidos en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

QUINTO.- El Órgano Ambiental Autonómico será el órgano competente para la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica del presente Plan General.





Ayuntamiento de Telde

SEXTO.- Cronograma estimado de tramitación.

ORDEN	TRAMITE	FECHA
		AÑO. 2020
I	Acuerdo de Pleno, de Aplicación de la LEY 4/2017 , de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, a la tramitación.	Enero
II	Redacción del Documento Texto Refundido del PGO Adaptado a la Ley 4/2017, con incorporación de las determinaciones resultantes del análisis de cada una de las alegaciones presentadas en la consulta pública a la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas, y de los informes emitidos en consulta a las administraciones públicas afectadas.	Abril
III	Redacción del Documento Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado. Redacción del Documento Memoria Ambiental modificada.	Abril
IV	Redacción de los Informes Técnicos y Jurídicos , así como de las distintas áreas y organismos dependientes o adscritos a la Administración promotora que puedan resultar afectados por el plan en razón de las competencias que ejercen.	Mayo
V	Acuerdo de Pleno, de Aprobación Inicial del Texto Refundido del PGO Adaptado.	Junio
VI	Sometimiento a Información Pública y Consulta a las administraciones públicas afectadas.	Junio
VII	Análisis y contestación de alegaciones .	Diciembre
		AÑO 2021
VIII	Redacción del Documento Texto Refundido del PGO y Texto Refundido de la Memoria Ambiental .	Enero
IX	Remisión de la Memoria Ambiental al Órgano Ambiental Insular / Autonómico .	Febrero
X	Acuerdo de aprobación de Memoria Ambiental y publicación del mismo en el BOC.	Mayo
XI	Acuerdo de Pleno de Aprobación Definitiva del Texto Refundido del PGO.	Junio

SEPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

VISTO: el expediente administrativo número **764/2018 (EOP 876/2012)** referente a la **ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN TRAMITE DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, A LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, AL AMPARO DE LA DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEXTA Y SEPTIMA DE LA MISMA, CON CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS Y TRAMITES REALIZADOS**, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al **PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE**, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aplicar la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias en la tramitación del Plan General de Ordenación del Ayuntamiento de Telde, todo ello al amparo de la Disposiciones Transitorias sexta y séptima de la misma.





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Adaptar el documento de aprobación inicial del PGO de Telde a los requisitos exigidos por la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental, en lo que se refiere a los contenidos ambientales del Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Ambiental aprobada por la COTMAC en su sesión de 25/11/2013, redactándose al efecto los trabajos necesarios para completar los contenidos ambientales que deben ser implementados en la documentación ambiental tramitada, para su adecuación a los exigidos en el Anexo IV de la Ley 21/2013, posibilitando seguir el trámite ambiental del PGO conforme a la nueva legislación autonómica, que tendrá que remitirse al Órgano Ambiental Autonómico / Insular para su aprobación.

TERCERO.- Declarar conservados los siguientes actos y trámites ya realizados:

I.- La Memoria Ambiental aprobada por la COTMAC en su sesión de fecha 25/11/2013.

II.- El documento de aprobación inicial y su Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Ambiental, así como todos sus actos previos de preparación del mismo en el pleno de 24/02/2015.

III.- El trámite de información pública y consultas a otras Administraciones del documento de aprobación inicial publicado en el BOP Núm. 27 de fecha 27/02/2015.

CUARTO.- Continuar con la tramitación del PGO, en el punto de corregir o ultimar la redacción de un nuevo documento de aprobación inicial conforme a las observaciones, así como modificar el Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Ambiental subsanando los condicionantes impuestos por la COTMAC en su sesión de 25/11/2013 así como añadir los contenidos ambientales exigidos en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

QUINTO.- El Órgano Ambiental Autonómico será el competente para la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica del presente Plan General.

SEXTO.- Cronograma estimado de tramitación.

ORDEN	TRAMITE	FECHA
		AÑO. 2020
I	Acuerdo de Pleno, de Aplicación de la LEY 4/2017 , de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, a la tramitación.	Enero
II	Redacción del Documento Texto Refundido del PGO Adaptado a la Ley 4/2017, con incorporación de las determinaciones resultantes del análisis de cada una de las alegaciones presentadas en la consulta pública a la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas, y de los informes emitidos en consulta a las administraciones públicas afectadas.	Abril
III	Redacción del Documento Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado. Redacción del Documento Memoria Ambiental modificada.	Abril
IV	Redacción de los Informes Técnicos y Jurídicos , así como de las distintas áreas y organismos dependientes o	Mayo





Ayuntamiento de Telde

	adscritos a la Administración promotora que puedan resultar afectados por el plan en razón de las competencias que ejercen.	
V	Acuerdo de Pleno, de Aprobación Inicial del Texto Refundido del PGO Adaptado.	Junio
VI	Sometimiento a Información Pública y Consulta a las administraciones públicas afectadas.	Junio
VII	Análisis y contestación de alegaciones .	Diciembre
		AÑO 2021
VIII	Redacción del Documento Texto Refundido del PGO y Texto Refundido de la Memoria Ambiental .	Enero
IX	Remisión de la Memoria Ambiental al Órgano Ambiental Insular / Autonómico .	Febrero
X	Acuerdo de aprobación de Memoria Ambiental y publicación del mismo en el BOC.	Mayo
XI	Acuerdo de Pleno de Aprobación Definitiva del Texto Refundido del PGO.	Junio

SEPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sr. Alcalde: este punto hemos decidido dejarlo sobre la mesa ya que la compañera Minerva Alonso se encuentra hoy convaleciente de forma imprevista y no ha podido estar en el Pleno y, como para poder tratar el mismo se requiere su presencia y no hemos tenido oportunidad -al conocer hoy que faltaba- de tratar este asunto previamente con la oposición, por lo tanto lo dejaremos sobre la mesa hasta que podamos traerlo de manera normal.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda dejar el asunto sobre la mesa por 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 7 abstenciones de los concejales de los grupos CIUCA, Mixto PP y Mixto UP, y 6 en contra de los concejales del grupo PSOE.

2.- Exp. 3105/2018. Aprobación del Convenio entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de Telde, para la Encomienda de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación del Ámbito Valle de Jinámar, Sector G, reparcelación número 896 del PGO de Telde.

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Urbanismo, Dña. Lidia Esther Mejías Suárez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de Telde

Que emite la Técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Urbanismo, por **Decreto de Alcaldía núm. 5776, de fecha 13 de agosto de 2019** de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

VISTO el expediente administrativo de referencia número **3105/20128 (EOP 511/2016)** de **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, en el ámbito del Valle de Jinámar, la cual tiene por objeto la modificación de la Ordenación Pormenorizada de la parcela comercial en Suelo Urbano Consolidado, sita en el Valle de Jinámar, instado a nombre de la entidad comercial LIDL SUPERMERCADOS S.A.U. (A-60195278)**, la técnica que suscribe tiene a bien emitir el presente informe propuesta de resolución sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ATENDIENDO.- Que en fecha 13 de mayo de 2016, y número de registro de entrada 13.765 Don Víctor Sánchez Pescador, en representación de la entidad Lidl Supermercados S. A. U presenta instancia solicitando la modificación puntual objeto d este expediente administrativo.

ATENDIENDO.- Que en fecha 28 de octubre de 2016 se emite informe técnico que entre otros aspectos determina que la modificación no afecta a la Ordenación Estructural del Plan General de Ordenación definida en el artículo 32 del TR-LOTCECNC y en cuanto a su procedimiento la tramitación será como una Modificación ordinaria o No Sustancial, puesto que afecta únicamente a determinaciones de la Ordenación Pormenorizada.

ATENDIENDO.- Que en fecha 14 de diciembre de 2016 y número de registro de salida 11994 esta Administración remitió a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, la solicitud de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada correspondiente a la modificación del PGO en el ámbito del Valle de Jinámar.

ATENDIENDO.- Que en fecha 04 de octubre de 2017 se recibe de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, comunicación de que con la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, la competencia para la aprobación definitiva del expediente corresponde a la administración municipal, ello sin perjuicio de que pueda optar por encomendar esa tarea al órgano ambiental autonómico o al órgano ambiental insular, previo convenio que deberá tramitarse de conformidad con su normativa reguladora.

ATENDIENDO.- Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 04 de junio de 2018 se acuerda solicitar al Gobierno de Canarias, que sea el órgano





Ayuntamiento de Telde

ambiental autonómico el que haga de órgano ambiental, previo convenio, en el expediente de referencia objeto de este informe.

RESULTANDO.- Que en fecha 02 de julio de 2018, se recibe en esta Administración la remisión del Borrador del Convenio por parte del Gobierno de Canarias, en relación a la modificación de la Ordenación Pormenorizada de la parcela comercial en Suelo Urbano Consolidado, sita en el Valle de Jinámar, identificada en la reparcelación con el Número 896 del Sector G, sita en la Avenida Joan y Víctor Jara, en el TM de Telde.

RESULTANDO.- Que en fecha 28 de diciembre de 2018 el Ayuntamiento Pleno aprueba a la del Convenio entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el ilustre Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria) para la Encomienda de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Ámbito Valle de Jinámar, Sector G, reparcelación número 896 del Plan General de Ordenación de Telde.

RESULTANDO.- Que el 13 de marzo de 2019 entró en vigor el Decreto 13/2019 de 25 de febrero por el que se crea el Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e informe único de Canarias.

RESULTANDO.- Que en fecha 13 de diciembre de 2019, la Dirección General de Ordenación del Territorio de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, remite a esta Administración el convenio actualizado con la nueva denominación de la Consejería y el nuevo titular de la misma, para su firma.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- El artículo 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, remite a la legislación básica de régimen local la regulación de las relaciones entre la Administración General del Estado y las entidades que integran la Administración Local. Dentro del título V de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el artículo 57 se refiere a la suscripción de convenios administrativos como vía para encauzar la cooperación económica, técnica y administrativa de la Administración General del Estado con la Administración Local, tanto en lo relativo a los servicios locales, como en asuntos de interés común

CONSIDERANDO.- El artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se establece que será el Convenio una de las formas de cooperación económica, técnica y administrativa entre las administraciones. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CONSIDERANDO.- Que la Ley 40/2015 determina en su artículo 143 con respecto a la cooperación entre Administraciones Públicas:

1. Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.





Ayuntamiento de Telde

2. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios

CONSIDERANDO.- Que el apartado 3 del artículo 48 de la Ley 40/15 determina que:

“La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 86.6 C) de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, determina en relación al Órgano Ambiental:

En el caso de los instrumentos autonómicos, lo será el órgano que designen el Gobierno de Canarias: En cuanto a los instrumentos insulares, lo será el órgano que designe el Cabildo o ,previo convenio el órgano ambiental autonómico; y en el caso de los instrumentos municipales, lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuneta con los recursos suficientes o, previo convenio, podrá optar entre encomendar esa tarea al órgano ambiental autonómico o bien al órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 54.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del MI Ayuntamiento de Telde, aprobado por el Pleno Corporativo municipal en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2005 establece que corresponde a la asesoría jurídica informar, con carácter previo y preceptivo los convenios que celebre el Ayuntamiento o sus organismos públicos. Asimismo en el referido artículo se establece que los informes de letrado no son vinculantes y se emitirán en el plazo de diez días, salvo que el plazo del procedimiento exija otro menor y así se haga constar en la solicitud del informe.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto,

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Se informa de manera Favorable que se proceda por parte del Pleno del M I Ayuntamiento de Telde a la aprobación del CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TELDE (GRAN CANARIA) PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA de la Modificación del Ámbito Valle de Jinámar, Sector G, reparcelación número 896 del Plan General de Ordenación de Telde.

SEGUNDO.- Facultar Al Alcalde-Presidente del MI Ayuntamiento de Telde para la firma del presente Convenio así como para cuantos otros documentos se deriven del





Ayuntamiento de Telde

mismo

VISTO: el expediente administrativo número **3105/20128 (EOP 511/2016)**, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al **PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE**, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TELDE (GRAN CANARIA) PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA e la Modificación del Ámbito Valle de Jinámar, Sector G, reparcelación número 896 del Plan General de Ordenación de Telde, el cual se reproduce integra y literalmente a continuación.

SEGUNDO.- Facultar Al Alcalde-Presidente del MI Ayuntamiento de Telde para la firma del presente Convenio así como para cuantos otros documentos se deriven del mismo.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): simplemente Dña. Lidia a ver si me puede aclarar una cuestión, este Pleno municipal en el mes de diciembre aprobó conveniar o delegar las competencias medioambientales con el Cabildo de Gran Canaria, ahora traemos un convenio con el Gobierno de Canarias y lo segundo, ¿estamos hablando de una parcela que es un suelo urbano consolidado?.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): nosotros también tenemos una serie de dudas que no llegamos a solventar con la documentación de la que disponemos disponer y nos gustaría destacar varias cosas, la primera es que echamos en falta que en este expediente no haya un convenio urbanístico que pondere los intereses públicos del ayuntamiento con los privados que derivan de motivar estas modificaciones, o sea, entendemos que cuando se modifica una cuestión de este tipo y un centro como puede ser Lidl que es el afectado va a construir una segunda planta esto conlleva un convenio urbanístico por medio en el cual este ayuntamiento y por lo tanto esta ciudad se beneficie en cuestiones a lo mejor como que se comprometan a cuestiones concretas y esas cosas tiene que estar conveniadas y en este expediente nosotros no encontramos ningún aspecto de este tipo. Además, también nos sorprende, en la medida en lo que ha dicho el compañero Juan Antonio Peña, que ahora se delega la evaluación ambiental de esta modificación al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma y con anterioridad era al Cabildo insular de Gran Canaria, con lo cual no entendemos mucho porqué estos cambios, además creemos que estos cambios de criterios cuando cada Comisión es independiente y tiene sus propios criterios pueden llevar a ciertas confusiones y a no llevar un criterio común en todo lo que se traiga de Planeamiento. El expediente anterior no se ha tratado el Plan General pero en el último Pleno del mes de diciembre había también





Ayuntamiento de Telde

otro cambio, se le encomendaba esta misión al Cabildo insular de Gran Canaria con lo cual estos cambios para unas cosas acudimos a un organismo y para otros acudimos a otro sinceramente no las entendemos y nos parecen criterios incoherentes. No entendemos también porqué se traen planes parciales o este tipo de expedientes cuando además bien el Plan General creemos que deberían centrarse todos los esfuerzos, tanto los recursos económicos como los recursos técnicos y jurídicos de los funcionarios que tienen que informar el Plan General y este expediente también y no provocar una sobrecarga de trabajo y una dispersión que va a conllevar retrasos en el trámite de expediente al estar multiplicando con modificaciones parciales no incluir todo en un documento único que es en el que deberíamos centrar todos nuestros esfuerzos, hay cosas que nos llegamos a entender y que nos gustaría que nos aclararan y sobre todo el criterio de porqué cambiamos Ahora de un organismo ambiental a otro, porqué para unos lo encomendamos al Gobierno de Canarias y para otros al Cabildo insular de Gran Canaria.

Sr. Alcalde: con respecto a las afirmaciones de Dña. Soledad yo espero que el criterio de ambas Comisiones sea el mismo porque son criterios urbanísticos, criterios ambientales, criterios que tiene que ver con la ley, evidentemente la división de la COTMAC en órganos ambientales insulares no era para que tuvieran criterios distintos sino es exclusivamente con el objetivo de buscar un mejor conocimiento del planeamiento insular y local de cada isla y además de agilizar los expedientes, es que no pueden tener criterios distintos porque son criterios técnicos, jurídicos y ambientales pero de todas formas esto no es un encrecimiento de una planta alta sino se crece hacia un lado, en horizontal, no es en altura y sobre el cambio no existe ningún cambio el problema es que la dificultad es que este expediente es anterior a que nosotros declararíamos que nuestro órgano medioambiental va a ser el Cabildo, este expediente viene mucho antes de cuando aprobamos en diciembre esta declaración por parte de todas y todos nosotros y por tanto nuestro criterio no ha variado ni un ápice simplemente que como este expediente es anterior simplemente nos remitieron tarde el borrador de la Consejería, estaba a nombre de Dña. Carmen Hernández y ahora hay que modificarlo porque ha cambiado el Alcalde, no hemos cambiado ni un criterio, no hemos alterado ninguno de ellos posicionamientos y evidentemente seguimos con el trámite iniciado en el mandato anterior, no hay ninguna modificación.

Dña. Lidia E. Mejías Suárez: además de reafirmar lo que dice el Sr. Alcalde y contestando a lo que han preguntado, es una cuestión de principio de seguridad jurídica, principio de legalidad y además es un expediente se aprobó siendo ustedes concejales en este Pleno lo que es el convenio, lo que falta es la firma del Sr. Alcalde que ahora en la actualidad es otro por cuestiones de elecciones municipales y sí que es verdad que esto no es un convenio urbanístico, es un convenio en el cual se hace con el Cabildo para el órgano medioambiental, saben que por ser una gran ciudad y ya ha salido en este Pleno, nosotros podríamos tener nuestro órgano medioambiental propio, por cuestiones que todos conocemos por recursos, por personal no se puede tener, en este momento se está trabajando en ello para ver si se podría acatar esa posibilidad de tener nuestro órgano medioambiental propio pero la propia ley te dice que nosotros tenemos la potestad de elegir cualquier órgano de la Comunidad Autónoma o del Cabildo, nosotros realmente lo que abrimos fue otra





Ayuntamiento de Telde

vía más con el acuerdo del Cabildo de tal manera que este trámite como estaba realizado lo único que se tiene es que firmar porque se remitió con posterioridad a las elecciones, pues se mantuvo por el órgano medioambiental de la Comunidad Autónoma. ¿qué diferencia hay entre órgano de la Comunidad Autónoma y el del Cabildo?, que por cada una de las modificaciones que se hagan en el Planeamiento tenemos que realizar un convenio en cambio en el Cabildo es únicamente uno y lo único que tenemos que hacer es tramitar los expedientes, por eso es la diferencia, se mantiene exactamente como está y se mantuvo con el órgano medioambiental de la Comunidad Autónoma, entonces no entramos en el fondo, efectivamente como dice el Sr. Alcalde no es a otra planta sino a una misma planta que es lo que quieren realizar, ahora mismo es una ampliación de lo que tienen porque su licencia, su apertura y todo eso está legalmente dada y lo que quieren hacer es ampliar a una planta que es lo que solicita, para ello, para poder entrar en el fondo estamos hablando de que tiene que ser aprobado inicialmente por un órgano medioambiental y es lo que estamos haciendo, conveniarlo y facultar al Alcalde por que como les digo, ya esto está aprobado en diciembre de 2018, para que pueda firmar este convenio, solo y exclusivamente eso.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): Dña. Lidia Mejías claro que estábamos en el salón de Pleno no hace falta que me lo recuerde porque yo sé donde estoy en cada momento y sé donde estaba y en que partido estaba en ese momento, otra cosa es que lo aprobara yo, que lo aprobara los compañeros o cual fue nuestra decisión, los que gobiernan están sentados al frente, nosotros en el mandato anterior estábamos sentados en el mismo sitio, en la oposición y no sé si usted recuerda el voto que tuvimos nosotros pero a favor le digo que nosotros no lo votamos y segundo, la pregunta es clara, ¿estamos hablando de una modificación de un suelo urbano consolidado, sí o no?, ¿se puede hacer mediante esta modificación puntual o se podía hacer mediante licencia?, en el momento en que se hizo la construcción de esa edificación, ¿el suelo se ordenó o no se ordenó?.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): debe ser que tuvimos un error en cuanto a la superficie si crecía hacia arriba o hacia abajo, el caso es que va a haber mayor superficie y que entendemos que cuando hay cambios y afecta al sector privado el ayuntamiento debe o debería realizar convenios urbanísticos que pondere los intereses públicos porque este tipo de convenio ni lo hemos encontrado en este expediente ni en el expediente del mes anterior. En relación a los criterios de los dos Órganos que hacen la evaluación ambiental he cometido un error en cuanto al término pero creo que la Sra. Concejala del Área acaba de aclarar que los trámites no son los mismos, que unos pueden ser más ágiles que otros y que por eso se cambian, con lo cual tampoco entendemos por qué en unos expediente se permanece con uno y en otros se permanece con el otro Órgano, seguimos sin que no lo aclare.

Dña. Sonsoles Jiménez Martín (PP): nosotros simplemente vamos a posicionar nuestro voto en contra del expediente, primero porque no se han resuelto las dudas que han planteado otras formaciones políticas y segundo por una cuestión de coherencia con el voto que ejercimos en el 2018 que también fue en contra.





Ayuntamiento de Telde

Dña. Lidia E. Mejías Suárez: solo aclarar que si nosotros lo traemos al Pleno es porque tiene todos los informes técnicos favorables, con respecto a la categoría que tiene de terreno o de si cabe o no cabe nosotros no traemos nada al Pleno que no tenga todos los informes favorables técnicos y jurídicos como no puede ser de otra manera, vuelvo a reiterar que esto no es un convenio urbanístico, que es un convenio del órgano medioambiental, el convenio urbanístico está específicamente establecido en la Ley del Suelo, el aprovechamiento del suelo tal como se hace en todas las modificaciones claro que tiene, lo que tiene es una acción posterior cuando se establece cual es el aprovechamiento que tiene el municipio y no es en este momento procesal, lo que estamos hablando es solo del órgano medioambiental y se mantiene por una cuestión y es que está aprobado por este Pleno este convenio con este órgano medioambiental y además porque el ayuntamiento, a través de criterios técnicos, son los que deciden si es más ágil hacerlo por el Cabildo porque tenemos las dos posibilidades o por el órgano de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda aprobar la citada propuesta con el voto de calidad del Alcalde-Presidente, tras persistir el empate producido en la primera votación de 13 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 13 votos en contra de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto PP y Mixto UP.

A) PARTE DECLARATIVA

1.- Exp. 31778/2019. Pacto para un Plan Estratégico de bienestar y Protección Animal Canario.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala delegada de Protección Animal, Dña. María Aurora Saavedra Suárez, se da a a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- El derecho es una herramienta humana. De hecho, solamente los seres humanos legislar sobre el necesario Bienestar Animal, la urgencia de una mayor sostenibilidad medioambiental o una relación más equitativa y justa entre prójimos.

Segundo.- La Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas asociadas a ellas, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), constituye un referente.

Tercero.- Canarias exhibe el vergonzoso récord de estar entre las cuatro primeras comunidades autónomas en materia de maltrato animal en España, que es el país líder en Europa respecto al abandono y maltrato. En Gran Canaria se estima un nivel de abandono de entre 5.000 y 7.000 animales.





Ayuntamiento de Telde

En Telde también se padece este drama social, con un total de 388 perros y gatos que fueron trasladados desde nuestro municipio hasta el Albergue de Bañaderos en 2018, y otros 237 animales, en el primer semestre de este año 2019.

Cuarto.- En la actualidad, la mayoría de las administraciones competentes en lugar de dotarse de los recursos materiales, humanos y económicos necesarios para ejecutar políticas eficientes, se han limitado, en los mejores casos, a derivar responsabilidades mediante el establecimiento de convenios con protectoras de animales locales sin dotarlas de los recursos suficientes, o acudiendo a personas voluntarias bienintencionadas que honrosamente asumen labores tan importantes como la acogida de animales de compañía abandonados o maltratados.

La mayoría de los municipios carecen de políticas concretas dirigidas al bienestar animal que favorezcan conductas positivas con respecto al cuidado animal, a la tenencia responsable, a la concienciación y a la responsabilidad social en esta materia, que procure el 'abandono cero' y, por ende, que conduzca al 'sacrificio cero'. Tampoco cuenta con órganos o foros participativos, en los que las partes implicadas puedan encontrarse para consensuar ideas y coordinar acciones que combatan esta lacra social.

Quinto.- Es un hecho que nuestra sociedad, en los últimos tiempos, clama por poner freno de una vez por todas a esta situación insostenible. El objetivo del bienestar animal constituye un compromiso que debe asumir cualquier sociedad que se ampare en valores democráticos, entendiendo el respeto al medioambiente y a sus moradores humanos y no humanos como una parte del entramado social sobre la que debemos extender nuestros modelos normativos con rango de derechos universales.

Este aumento de la sensibilización social hacia el maltrato a los animales no deja indiferente a los responsables políticos, que han tomado buena nota, y así se ha procedido a la última modificación del artículo 337 del Código Penal en 2015, entre otros, que establece como delitos el abandono o la explotación sexual de los animales. O, por otro lado, tenemos la ratificación de España del Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía. Son avances pero, no obstante, queda mucho por hacer.

Sexto.- Es un hecho asumido y reconocido que los animales son seres sintientes, dicho de otra manera, tienen sensibilidad tanto física como psíquica; perciben y transmiten emociones. Esto ya es reconocido en el Tratado Fundacional de la Unión Europea (1992) y en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en su art. 35. Asimismo, también están demostrados los vínculos entre las personas y los animales, principalmente de compañía, y los beneficios para ambos.

Por todo lo mencionado, con esta declaración institucional se pretende que el Ayuntamiento de Telde atienda a los siguientes objetivos:

OBJETIVOS

- Concienciar y sensibilizar a nuestra ciudadanía en valores y conductas inspiradas en los principios fundamentales de la bioética, con el fin de procurar un tratamiento digno a nuestros animales; promover la toma en consideración y el adecuado cuidado no sólo de aquellas especies que habitan ubicadas en nuestros entornos naturales, sino también de las que son utilizadas como mascotas fundamental para determinadas actividades económicas o culturales, ya en prácticas insertas en el ámbito rural o en eventos festivos, deportes vernáculos o espectáculos, e incluso suprimir:





Ayuntamiento de Telde

necesario, la presencia de animales en ellas.

- Implicarnos en la mejora de nuestras condiciones de salubridad pública, puesto que es una irresponsabilidad no llevar un control de las enfermedades que padecen o pueden padecer los animales que habitan en nuestro entorno y que, sobre todo en contextos urbanos o de producción ganadera, pueden tener una grave repercusión para la salud de nuestra ciudadanía.
- Combatir la entrada ilegal y la reproducción incontrolada de especies invasoras que amenazan la homeostasis de nuestro ecosistema, poniendo en peligro a especies autóctonas de la flora y fauna protegidas.
- Disminuir la excesiva cantidad de casos de abandono, que no deja de ser un tipo de maltrato animal, que se producen en nuestro municipio cada año, con el objetivo de llegar al ABANDONO CERO.
- Evitar situaciones de abusos, violencia y maltrato de animales; concienciar a la ciudadanía para que las denuncien, así como requerir la actuación de los responsables públicos en situaciones que tengan que ver con el trato a los animales que se encuentran en tales situaciones.
- Reconocer la relación existente entre violencia de género y maltrato animal, práctica de instrumentalización para causar daño y sufrimiento a las víctimas.
- Sacar partido al conocimiento y experiencia de las numerosas personas expertas que viven en nuestro municipio en este campo, animándolas a colaborar en el diseño de las actuaciones de los órganos de participación que en esta misma declaración se proponen.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del Pleno las siguientes propuestas:

PROPUESTAS

- 1.- Que se considere a nuestro municipio 'CIUDAD RESPONSABLE CON EL BIENESTAR ANIMAL'.
- 2.- Se cambie el nombre de la Concejalía de Protección Animal que consta en la actual organigrama estructural del Ayuntamiento por el de 'CONCEJALÍA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL', nominación que se ajusta de forma más acertada al nuevo paradigma socio-animal que quiere implementar en nuestro municipio. Asimismo que se dote de personal suficiente a la Concejalía en la actual o futura RPT (Relación de Puestos de Trabajo).
- 3.- Que se dote al Pacto de presupuesto suficiente para poder llevarlo a cabo. Dicho presupuesto sea creciente en los futuros ejercicios económicos del Ayuntamiento.
- 4.- Se cree el Consejo Municipal de Bienestar y Protección Animal como órgano de participación y de consulta, y se establezcan sus competencias y sus normas de funcionamiento, según el modelo de Participación Ciudadana.
- 5.- Se elabore una Ordenanza Fiscal y una Ordenanza Municipal de BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL.





Ayuntamiento de Telde

del compromiso que tiene por el bienestar animal y simplemente mostrar un poco la preocupación que evidentemente también es la suya y por supuesto estoy convencido que también es la del gobierno de actualizar la ordenanza de bienestar animal, yo creo que hace falta en este municipio, compartimos lucha hace unos años junto con usted y la compañera Esther González sobre el circo con animales, yo creo que tenemos que actualizar la ordenanza por estas cuestiones que por otras muchas más y simplemente felicitarle y que siga en esta senda del bienestar animal que hace falta en este municipio.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): en la línea de las intervenciones de los dos compañeros agradecer a la concejala ese talante de consenso con el que ha tratado este tema creo que es el que se debiera llevar en este ayuntamiento y sacar todos los temas en la misma línea. Le agradecemos mucho el que haya contado con nosotros, el que haya insistido, sí que no aportamos pero sí hablamos de cosas que nos parecían importantes que estuvieran recogidas en la ordenanza y usted se comprometió a que esos temas se iban a tratar e iba a hacer un esfuerzo porque así fuera porque además no era solo el Partido Socialista sino otros Partidos que también se lo habían planteado y habían llegado a ese acuerdo, muchísimas gracias por la actitud y sigue trabajando de la misma manera, evidentemente nuestro voto va a ser a favor.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): nosotros también anunciar nuestro voto favorable, también hemos estado concienciados con todo lo referido al bienestar de los animales, creo que así lo hemos demostrado en diferentes ocasiones y evidentemente nos parece interesante e importante que nuestro municipio se ponga al día con este tema que refleja un sentir de la sociedad en general así que también cuente con nuestro voto favorable.

Dña. María Aurora Saavedra Suárez: gracias a todos por el interés y la participación, es verdad que nos hemos comprometido a que una vez que establezcamos ese Consejo, si de aquí sale aprobado evidentemente, porque consideramos en el grupo que para que las cosas se transformen adecuadamente deben de nacer de procesos de participación democrática efectiva y no por imperativo porque si no la ciudadanía no lo asume tampoco y hay que consensuar el sentir con la razón y por eso crearemos esas mesas de trabajo para poder hacer una ordenanza lo más consensuada posible y con el espíritu de la defensa y protección de los animales y es verdad que habían temas pendientes que no eran para tratar en el primer paso para arrancar con buen pie puestos que ni siquiera el día salió por unanimidad la defensa de los circos sin animales, por tanto, no deseaba empezar con un debate que se pudiera alargar y eso nos toca trabajarlo previamente en la futura ordenanza.

Sr. Alcalde: antes de la votación expresar que evidentemente no solo tiene que ver con este compromiso de este gobierno sino también en el propio presupuesto mostramos que la Concejalía de Protección y Bienestar Animal crecerá más de un 100x100 en ese presupuesto cuando se trate el trámite de aprobación de los mismos así que no es una cuestión solo meramente formal o de presupuesto sino también es efectiva a través de las partidas económicas.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, a lo citado pacto.

2.- Moción presentada por el Partido Popular relativa a la "Realización de selección de personal con lista de reserva "(R.E. 33.451 de 19.12.2019).



Ayuntamiento de Telde

Desfavorable

Tipo de votación: voto de calidad

Dña. Celeste López Medina: vistos los hechos, la realidad de la Institución y lo que sale hoy en los medios de esto que hablo, planteamos desde el gobierno que esto se retire.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: nosotros no vamos a retirar la moción. Dña. Carmen, no entiendo sus risas y le voy a explicar porqué, cinco minutos antes de comenzar este Pleno desde el gobierno se nos reúne a todas las formaciones políticas para indicarnos que van a retirar un punto del orden del día o no en cuestión de lo que vayamos a votar y nos pregunta y nos hablan de un tema que les preocupa al gobierno, no sé si es que teníamos un tiempo Sr. Presidente, no sé si es que en las Juntas de Portavoces que se hacen inmediatamente antes del Pleno está reglado por algún extraño sistema que solo se puede hablar de un asunto del orden del día pero si el grupo de gobierno, Dña. Celeste, que además usted se encontraba en la reunión, tenían pensado plantearnos retirar un punto de l orden del día, me parece que por deferencia, por respeto y por como se ha llevado esta moción podían haberlo planteado, por tanto, Dña. Carmen, no entiendo sus risas. Nosotros además esta moción se presenta el día 19 de diciembre del año 2019 y nosotros entendíamos que existía la posibilidad de debatirla el 30 de enero como asunto de urgencia, el gobierno, utilizando la mayoría que tiene, evidentemente rechaza la urgencia, en aquel momento justificábamos la urgencia y la volvemos aplicar ahora porque el Ayuntamiento de Telde había perdido una considerable cantidad de dinero para una partida de ayuda de emergencia social en el Área de Servicios Sociales, una partida que, si no recuerdo mal, hubiese permitido a nuestros vecinos y a nuestras vecinas de Telde que cobrasen aproximadamente más de 300.000 € en ayudas de emergencia social y este ayuntamiento tiene que devolverlo porque no tiene personal, nosotros entendíamos que este ayuntamiento necesitaba de la creación de estas listas de empleo, de estas listas de reserva y así lo planteábamos y lo presentamos por escrito. Al día siguiente de presentar por escrito esta moción hay un anuncio en prensa de la Concejala del Área de Recursos Humanos donde dice que va a iniciar todo este procedimiento y sorprendentemente hoy en el día del Pleno sale en prensa un anuncio de que se ha realizado esa tarea. Nosotros, desde el Partido Popular, queremos ponernos ninguna medalla pero francamente nos sentimos orgullosas, compañera y yo, de haber acelerado el trabajo del gobierno, evidentemente hay parte de la moción, parte de los acuerdos que ya no tiene sentido porque no se puede iniciar algo que está iniciado pero nosotros no queríamos dejar de debatirla en el Pleno, yo creo que ha habido un problema de formas y también un problema de fondo, a nosotros nos gustaría si así se pudiese, donde pone la palabra inicio tanto en el punto número uno como en el punto número tres que se diga continuar porque evidentemente algo que ya está iniciado no se puede volver a iniciar pero sí es verdad que nosotros vamos a seguir defendiendo esta moción porque habíamos presentado cuando esto no estaba hecho porque la presentamos por urgencia evidentemente desde la oposición no tenemos la mayoría y porque está claro y se ha puesto de manifiesto que según le interese al gobierno se retiran o no puntos del día y se aprueban o no urgencias en función de si el gobierno considera que le afecta o no le afecta, entiendo que Dña. Celeste, entiendo que al gobierno no le apetezca o no le guste que desde la oposición marquemos el trabajo pero es una de nuestras tareas y la vamos a seguir haciendo. No pasa nada, a nosotros nonos importa que ustedes sigan utilizando sus juegos y sus artimañas del gobierno y las herramientas que tienen para intentar silenciarnos, no nos van a callar vamos a seguir trabajando en lo que consideramos que beneficia a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, cada uno puede decir lo que quiera evidentemente, aquí cada uno expresa



Ayuntamiento de Telde

opiniones de la manera más oportuna pero la realidad está ahí, al día siguiente de presentar la moción noticia de prensa del gobierno, hoy que es el Pleno que evidentemente esta moción se tenía que debatir porque el gobierno no había permitido con su mayoría que se debatiese por urgencia cuando no estaba realizado, sale hoy la noticia en prensa, evidentemente yo no estoy en el gabinete de prensa del gobierno y no digo cuando se mandan las notas de prensa y lo más sorprendente es que cinco minutos antes del inicio de esta sesión plenaria se nos convoca a los portavoces para sugerirnos y preguntarnos nuestro voto y saber si se retira o no un punto del orden del día y de esta moción si el gobierno tenía esta propuesta, no se dice absolutamente nada, eso imposibilita cualquier tipo de acuerdo para retirar esta moción del orden del día aunque el gobierno, por lo que parece, vaya a votar en contra.

Sr. Alcalde: varias cuestiones, respecto a las formas Dña. Sonsoles, evidentemente nosotros no tenemos el ánimo de silenciar y recuerde que usted también estuvo en el gobierno y yo también he estado en el gobierno y he estado en la oposición y evidentemente no se actúa de forma igual, no creo que usted por lo menos a mi pueda darme lecciones sobre intentar acallar a la oposición ni mucho menos, nosotros, al igual que ustedes que preparan el orden del día, tenemos una causa sobrevenida a primera hora de esta mañana y se la planteamos cuando la conocemos, evidentemente si hubiésemos sabido anteayer esta circunstancia del Pleno con respecto al número uno se la hubiésemos planteado ayer como ayer la compañera Lidia Mejías se puso en contacto con usted para tratar una moción que tiene que ver con su Departamento como yo me he puesto en contacto con usted en otras ocasiones, yo creo que no es de recibo que nos achaque falta de transparencia o que la oposición no tenga palabra o voz en este salón de Pleno o en los órganos que considere. Con respecto al relato de las listas de reserva a lo mejor usted tiene ese relato, nosotros desde el gobierno podemos tener otro pero es perfectamente respetable así que no creo que por eso nos pueda achacar falta de transparencia o de querer a ustedes aplicarle algún veto desde el punto de vista comunicativo, ese no es nuestro ánimo ni el ánimo de esta Presidencia.

Dña. Celeste López Medina: lo importante de los asuntos que tienen que ver con Recursos Humanos es que son políticas estratégicas que se tienen que sentar las bases y que la continuidad va a seguir a lo largo de los términos temporales después, no es una política que se tome en un momento y los resultados se vean en el momento y después desaparezcan sino que se pone una senda y un camino a seguir con unas estrategias. Yo solamente para aclarar y es lo importante, lo importante es el camino en el que estamos situando la Institución para que mejore en el ámbito de los recursos humanos, yo solamente para evitar polémicas decir que la Comisión del mes de diciembre y en todas las Comisiones en las que participo y doy cuenta de mi actividad ante una pregunta de Dña. Sonsoles en relación a esa subvención que también mencionaba expliqué lo que estaba haciendo el Departamento de Recursos Humanos en relación a las listas de reserva, expliqué que se tenían que hacer unas listas genéricas que después se harían unas específicas, expliqué que estábamos en ese trabajo en el Ayuntamiento que llevábamos meses realizando todo lo que es la documentación y en ese momento el Portavoz del Partido Popular manifiesta que tiene preparada una moción al respecto y que va a presentar y lo que está claro es que la moción se registró el 19 de diciembre a las 11 una vez terminada la Comisión de economía y Hacienda donde di cuenta de lo que acababa de decir. Lo importante es que este gobierno, una vez tenemos encausada la sostenibilidad económica de este municipio nos hemos centrado en recuperar el músculo administrativo de



Ayuntamiento de Telde

Institución. En este mandato vamos a centrarnos que con la herramienta de los recursos humanos esta Administración sea una Administración moderna y capacitada de dar servicios de calidad a la ciudadanía. Lo primero que hicimos en esta Área fue nombrar a un Director General por libre concurrencia, un gran profesional con un prestigio reconocido y después iniciamos un trabajo de diagnóstico de los recursos humanos y redactamos un plan de ordenación de los mismos y explicamos, como explicamos en esa Comisión lo que íbamos a hacer, y ya hemos negociado, durante el mes de diciembre intercalábamos la negociación del presupuesto municipal con toda esta serie de medidas escuchando cual era el sentir de los sindicatos, de los representantes de los trabajadores y trabajadoras municipales y el día 16 y el día 21 de este mes hemos terminado de negociar una oferta pública de empleo para el año 19, las bases genéricas de las lista de reserva, las bases genéricas de la promoción interna y las bases específicas del técnico medio de Servicios Sociales. Además ayer, siguiendo un trámite normal, los asuntos que son de aprobación de Junta de Gobierno se llevaron a Junta de Gobierno, hay otros como el plan de formación que puede aprobarlo esta concejala a través de decreto. Nosotros vemos que la importancia es hacer cambios importantes en esta Área y no que fue antes, si el huevo o la gallina, que parece que la Sra. Sonsoles está muy interesada en esto, no obstante nosotros adelantamos que como los asuntos no solamente los que usted mencionaba ya no da lugar porque ya no es que estemos en trámite sino que ya están aprobados incluso uno de los acuerdos en los que dice declarar servicios prioritarios eso lo hace la ley, no lo tenemos que hacer nosotros, por todo lo anterior, no sin agradecerle al Partido Popular el respaldo que hace a la gestión municipal apoyando nuestra gestión realizada a través de mociones que trae al Pleno, adelantamos nuestro voto no favorable porque ya está hecho lo que nos piden.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: yo por aclarar mi intervención anterior porque igual no me aclaré bien, es evidente que el asunto que le lleva a usted a convocar una Junta de Portavoces en la mañana de hoy no es la moción del Partido Popular, es una causa sobrevenida, lo que a nosotros nos parece incoherente es que si hay dos asuntos del orden del día que el gobierno quiere o va a plantear retirar del debate, lo normal es que se trate en el mismo tiempo, es una apreciación, usted no lo consideró así, es evidente que no le interesa igual porque esta es la moción del Partido Popular que el gobierno evidentemente va a votar en contra y lo otro es un asunto que a ustedes como gobierno les interesaba votar a favor y en cuanto al relato es la segunda vez que el Partido Popular presenta una moción por urgencia y es la segunda vez que el Partido Popular no puede debatir esa moción porque el gobierno considera que no es urgente, no pasa nada, las reglas del juego están ahí, cada uno utiliza las herramientas que tiene. También se le ha olvidado decir que en el Área de Servicios Sociales también hay un jefe de servicio, también hay una asesora y también está el concejal y aún así se han perdido 500.000 € del Área de Servicios Sociales, mire, no para pintar la Concejalía ni para comprar folios ni para comprar ordenadores, para ayudas de emergencia social que además con esa misma subvención permitía contratar personal, eso que ustedes llaman músculo administrativo para que gestionasen la subvención y ni su Jefa de Servicio de Servicios Sociales ni la asesora que tiene usted en el Área de Servicios Sociales ni el concejal pero mire ni el Director General de Recursos Humanos ni usted misma como Concejala hicieron algo ante todas estas cosas magníficas que usted me ha contado para evitar que se perdiera esa subvención de más de 500.000 € que 350.000 iban destinados a ayudas de emergencia social. En cuanto a la historia del relato de la Comisión que usted habla sí es cierto que usted allí manifestó que se está trabajando para hacer una lista de reserva o para hacer unas listas de empleo en cie



Ayuntamiento de Telde

categorías profesionales después de que yo le dijera que teníamos una moción, que me da igual, preparada para presentarla a lo que usted me dijo “preséntela” y le dije “vale”, salí y la presenté y si usted me dice que la presente y yo la presento lo normal es que quiera debatirla en el Pleno correspondiente pero, como indiqué anteriormente, el gobierno aplicó el rodillo y perdimos la urgencia pero no pasa nada. Nosotros con lo que nos quedamos es con poner de manifiesto que este ayuntamiento ha perdido 500.000 € en el Área de Servicios Sociales porque desde el Área de Personal y desde el Área de Servicios Sociales no se ha sabido gestionar y conque, afortunadamente, este ayuntamiento desde el Área de recursos Humanos, no lo podemos hacer nosotros, ha empezado un procedimiento que a nosotros nos resulta interesante y que esperemos que cuanto antes llegue a buen término, no quiero decir cuantos años llevamos esperando por las plazas de policía local, por tanto, espero que este ayuntamiento no tarde tanto tiempo en sacar las listas de reserva y por supuesto que, con toda esa cantidad de gente que usted me ha dicho que tiene y que ha nombrado, evite que se vuelva a perder una subvención de las mismas características. Nosotros vamos a mantener la moción y sí es verdad que donde pone “iniciar” me gustaría que se cambiara con “continuar”, pero vamos a mantener la moción.

Sr. Alcalde: yo sé que en el fondo de la moción que hoy tratábamos las listas de reserva, usted ha incorporado más la reflexión sobre la pérdida de las ayudas y solo quiero comentarle que no tiene nada que ver el fondo de la moción que es de lo que se trataba que lo que hizo en el 90% del debate que es la pérdida de una subvención o las ayudas o la consecución de las plazas de la policía local.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): quería pedir al Sr. Secretario si nos puede aclarar si le corresponde cerrar este apartado a usted o a la proponente de la moción según los precedentes en el Ayuntamiento de Mogán.

Dña. Sonsoles Jiménez Martín (Mixto PP): por una alusión personal.

Sr. Alcalde: no, simplemente he referido por intentar gestionar el debate en el futuro, cuando nos referimos a una moción lo ideal es hablar de la moción que presentamos porque nosotros generamos debates paralelos sobre otras mociones, simplemente le estaba diciendo eso por administrar yo la gestión del debate, no me estaba ni refiriendo a usted, usted hizo intervención y me reconoce que habla en el fondo de la moción de cosas que no estaban en el papel que usted presentó, no me he referido a usted sino a la gestión del debate.

Sr. Secretario: con el tema de las mociones, como ya se ha dicho en otras ocasiones, el que presenta, el ponente, tiene derecho al cierre de la misma, es decir, abre y cierra la moción.

Sr. Alcalde: Dña. Sonsoles, yo lo que quería advertirle, no solo a usted sino al conjunto de compañeros que formamos esta Corporación, que si presentamos una moción con unos acuerdos y no hablamos ni del fondo ni de los acuerdos entonces nos complica el debate porque hay otros compañeros y compañeras que también querrán intervenir, como usted dice por alusiones y entonces se haría eterno e ineficaz para dirigir este debate, ni hay una moción ni quiero hacer ningún tipo de cierre, no es ningún tipo de cierre sino una mención a la gestión del debate.



Ayuntamiento de Telde

del debate y por ello pasamos al a votación de la moción.

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

El Consejo de Ministros celebrado el 23 de marzo de 2018, aprobó el Real Decreto Ley 1/2018, por el que se prorroga para 2018 la posibilidad de que las Corporaciones Locales puedan destinar parte de su superávit a realizar Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 24 de marzo.

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el superávit alcanzado por las distintas administraciones públicas debe ir destinado a la reducción del nivel de endeudamiento neto. Sin embargo, desde el año 2014 las Entidades Locales que están saneadas financieramente y cuyo periodo medio de pago es igual o inferior al plazo máximo establecido en la normativa de morosidad pueden destinar también parte de ese superávit a realizar inversiones que sean financieramente sostenibles a lo largo de la vida de la inversión y en determinados servicios públicos esenciales. El Gobierno decidió establecer esa regla especial para ayuntamientos y diputaciones como reconocimiento al esfuerzo realizado, y desde entonces se ha venido prorrogando anualmente con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

La Ley 17/2012 amparaba la incorporación de nuevo personal, cuya contratación traiga causa de la previa aprobación de una Oferta de Empleo Público que no estuviera ya aprobada en ejercicios anteriores, y de la consiguiente convocatoria del correspondiente proceso selectivo. De forma que, de no ser por la indudable dificultad para justificar la contratación temporal de un trabajador con funciones de cobertura de necesidades estructurales o de carácter permanente, cuya contratación podría ser declarada en fraude de ley y convertirse en indefinida, así como, por la existencia de otras posibles limitaciones legales, como puede ser la obligación de incluir los puestos de trabajo vacantes y cubiertos con funcionarios interinos en la primera Oferta de Empleo Público que se apruebe, existe un supuesto legal que por excepción y concurrieren determinadas circunstancias, sí habilitaría al Ayuntamiento para la contratación de nuevo personal, siempre que ésta se haga con carácter temporal y resulte debidamente motivada.

Es el supuesto previsto en el artículo 23 dos de la citada Ley 17/2012 que, en relación con la contratación de personal temporal, o el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionarios interinos”, habilitaría al Ayuntamiento para dicha contratación, con carácter excepcional y siempre que concurran las circunstancias o requisitos exigidos por el precepto legal citado. Entre las circunstancias o requisitos que necesariamente deberán concurrir para poder realizar dicho tipo de contrataciones, se encuentran las siguientes:

- a) Que se trate de sectores que afecten a servicios públicos esenciales.
- b) Que dentro de cada uno de los sectores definidos previamente como esenciales, funciones a desarrollar o las categorías del personal que habrá de desarrollarse también sean esenciales.
- c) Que además se esté produciendo o pueda producirse una situación excepcional.
- d) Que con la contratación se trate de cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Así, en relación con los sectores o servicios que pueden ser considerados, respectivamente como prioritarios o esenciales, la primera aproximación nos llevaría al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se recogen una serie de servicios municipales que, según el nivel de población del municipios, son calificados como obligatorios o mínimos. Ahora bien, exigir a cada municipio, en función de su población



Ayuntamiento de Telde

implantación y prestación de una serie de servicios mínimos u obligatorios y considerarlos, por tanto, esenciales desde el punto de vista legal.

Al respecto de lo que venimos diciendo sobre la contratación de personal temporal y los requisitos establecidos para ello en el artículo 23 dos de la vigente Ley 17/2012, es bastante ilustrativo el informe emitido, con fecha 30 de enero de 2012, por el catedrático de Derecho Administrativo, D. Miguel Sánchez Morón, sobre la aplicación en el ámbito de las Entidades locales del artículo 3 del Real Decreto Ley 20/2011, donde, entre otras cosas, se dice que "(...) el concepto de "necesidades urgentes e inaplazables" debe entenderse, en el contexto de que aquí tratamos, como equivalente a las necesidades mínimas de personal que cada Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en los momentos de crisis económica que atravesamos (...). Ahora bien, dicho esto, hay que reconocer a cada Administración ese margen de apreciación que implica la determinación concreta de lo que son "necesidades urgentes e inaplazables" y el número y características del personal indispensable para atenderlas. Esa concreción debe realizarse por las autoridades y órganos competentes de cada Administración en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, ya sea en razón a los efectos que podría tener sobre la población de referencia la reducción de ciertas prestaciones o la minoración de los estándares de los servicios, ya sea en función de sus disponibilidades económicas o inclusive de otras variantes objetivas". En parecidos términos se manifestó también la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), al expresar en una Circular, emitida y firmada por su titular, sobre el tema objeto de informe, que "la ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma, es facultad de cada administración en aplicación de su potestad de autoorganización, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada, ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación".

Ha sido la opinión mantenida también por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) cuando, al contestar una consulta formulada sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 3 dos del Real Decreto 20/2011 sí les habilitaría "para contratar el personal que precisen con el fin de ejercer funciones y competencias en términos o con estándares razonables y aceptables en atención a los recursos disponibles, de manera que puedan satisfacerse básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos".

La posibilidad de acudir a la contratación temporal de laborales o al nombramiento de funcionarios interinos pasa por la justificación que el órgano competente del Ayuntamiento de Telde, el Alcalde según el artículo 21.1 letras g) y h) de la LBRL, haga de la prioridad del puesto, o del sector en el que dicho puesto se encuadra, o de la esencialidad del servicio que prestan y de la urgencia y necesidad de cubrir dichas plazas. Justificación que puede hacerse puntualmente para cada una de las nuevas contrataciones o adoptando un criterio general a través de un acuerdo o norma reglamentaria aprobada por el Pleno o la Junta de Gobierno, Decreto de Instrucción de Alcaldía que establezcan cuáles son los servicios que se consideran esenciales y cuáles los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren y qué puestos son indispensables para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Llegados a este punto, el Ayuntamiento tiene la imposibilidad legal de contratación directa de personal necesario, por cuanto la selección de éste debe respetar siempre los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, exigidos por los artículos 103 de la Constitución y el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, que, junto a los anteriores, exige a las Administraciones públicas:



Ayuntamiento de Telde

respeto en los procedimientos de selección de su personal funcionario y laboral de otros principios, como pueden ser los de publicidad, transparencia, imparcialidad, independencia, etc. Dada la situación producida en la Concejalía de Servicios Sociales con la pérdida de una subvención de casi medio millón de euros para ayudas y prestaciones sociales básicas, destinando una parte de esa cuantía a la contratación temporal de 11 personas, 4 trabajadores sociales, 4 educadores sociales y 3 auxiliares administrativos para la gestión del proyecto, desde el Partido Popular de Telde estimamos que es necesario iniciar un proceso de selección de personal como lista de reserva para no volver a perder este tipo de subvenciones que suponen un menoscabo para los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio que se encuentran en situación de máxima vulnerabilidad social.

Los puestos a los que se deben abrir y proceder a la realización de una lista de reserva son al menos los siguientes:

- Técnicos de Administración General
- Técnicos de Administración Especial
- Técnicos de Grado Medio en Asuntos Sociales (Trabajadores Sociales, Educadores, ...)
- Personal administrativo
- Cualquier otro que la Concejalía de Recursos Humanos considere oportuno

A la vista de lo anterior, el Grupo Popular solicita que se eleve a Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa oportuna, lo siguiente:

Primero.- Trasladar a la Concejalía de Recursos Humanos el inicio del procedimiento de contratación de personal con aplicación de lista de reserva.

Segundo.- Declarar por parte del Pleno del Ayuntamiento los servicios públicos básicos que necesitan la contratación de personal, y que esta pueda ser cubierta con personal de la lista de reserva que se apruebe por el órgano competente, siempre que la ley lo permita

Tercero.- Iniciar la mesa de negociación con los sindicatos con representación en los órganos del Ayuntamiento para la apertura de una lista de reserva del Ayuntamiento de Telde.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda rechazar la presente moción con el voto de cali del Alcalde-Presidente, tras persistir el empate producido en la primera votación de 13 contra de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, y 13 votos a favor de concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto PP y Mixto UP.

3.- Moción presentada por el Partido Popular relativa a la "Realización del Catálogo Municipal de Bienes de Titularidad Municipal (R.E. 716 de 14 .01.2020).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por Dña. M.^a Eugenia Melián Santana se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:



Ayuntamiento de Telde

El Patrimonio de las entidades locales está integrado por bienes demaniales y bienes patrimoniales. Los primeros se caracterizan por ser los de uso general, comunal o de servicio público; mientras los segundos son aquellos que siendo de titularidad de una Administración Pública no tienen carácter demanial.

La ciudadanía tiene el derecho a conocer la titularidad de todos los bienes de titularidad de las Administraciones Públicas, todo ello en base a los preceptos contenidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo por objeto es ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. En este sentido, la percepción de los bienes demaniales son a priori sencillos de acreditar la titularidad municipal o de otra Administración Pública pero los bienes de carácter patrimonial son más complejos, debido a la ingente cantidad de Patrimonio Público de Suelo que quedó en favor del Ayuntamiento de Telde durante el “boom inmobiliario” de la primera década del presente siglo XXI.

Por ello, desde el grupo Popular entendemos que se debe realizar un Catálogo del Patrimonio Municipal existente, siendo los primeros los de carácter patrimonial por no tener en principio una finalidad de uso general o de servicio público. Además, estos bienes de carácter patrimonial, no solo existen en el Patrimonio Público de Suelo (PPS) sino en bienes inmuebles cuyo propietario es el Ayuntamiento de Telde y no tienen un destino de servicio público los cuales son absolutamente desconocidos por parte de los ciudadanos y ciudadanas de Telde, al igual que por parte de las distintas asociaciones vecinales, empresariales y grupos políticos.

La finalidad de crear un Catálogo Municipal de los bienes de titularidad municipal no solo es la transparencia a la que se encuentran obligadas las Administraciones Públicas sino que la ciudadanía conozca de primera mano su existencia y su destino.

El grupo Popular del Ayuntamiento de Telde conoce de primera mano la situación financiera de nuestra entidad local, y dado que este trámite no se ha llevado a cabo nunca, y conlleva gastos para la inscripción de muchas propiedades en el Registro de la Propiedad, así como el gasto extra para otros Ayuntamientos, desde el Cabildo de Gran Canaria podría realizar un Convenio de Colaboración o la apertura de una línea de subvención para proceder al inicio de los Catálogos de los Bienes Patrimoniales por parte de los municipios. De hecho, el Cabildo de Fuerteventura realizó este tipo de actuaciones destinado a bienes patrimoniales de carácter histórico.

Cabe recordar que el Ayuntamiento de Telde, tiene elaborado un Catálogo Municipal de Bienes Protegidos con carácter histórico, para la protección de los Conjuntos Históricos del municipio, así como bienes dispersos por el municipio que debe contar con un grado de protección sobre los mismos. Este catálogo se encuentra incorporado al PGO de Telde, aprobado en el año 2002, si bien es distinto a lo que desde el Partido Popular estamos formulando en la presente Moción.

Asimismo, el grupo Popular del Ayuntamiento de Telde estima que una vez culminado





Ayuntamiento de Telde

todo el proceso de la realización del Catálogo Municipal de Bienes Patrimoniales, se pueda ampliar el de los bienes demaniales, y todo ello con la consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad para mayor seguridad jurídica de los mismos.

Conviene recordar que el principio de inembargabilidad clásico ha sido sensiblemente debilitado desde que el Tribunal Constitucional (SSTC 166/1998, 211/1998 y 228/1998), partiendo de que el artículo 132 de la Constitución circunscribe la inembargabilidad a los bienes de dominio público y los comunales, lo situó en sus justos términos al analizar la vieja Ley de Haciendas Locales (declarando la inconstitucionalidad del artículo 154.2 por excluir del embargo a los bienes patrimoniales si no están afectos a uso o servicio público). En su virtud, solamente se extendería la prerrogativa de la inembargabilidad a los bienes de dominio público o vinculados al servicio público pero en modo alguno a los bienes patrimoniales, y en esta línea, se redactó el artículo 30 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas que dispone literalmente:

“Ningún tribunal ni autoridad administrativa podrá dictar providencia de embargo ni despachar mandamiento de ejecución contra los bienes y derechos patrimoniales cuando se encuentren materialmente afectados a un servicio público o a una función pública, cuando sus rendimientos o el producto de su enajenación estén legalmente afectados a fines determinados, o cuando se trate de valores o títulos representativos del capital de sociedades estatales que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general”.

Como no puede ser de otra forma, el procedimiento administrativo del Catálogo Municipal de Bienes de Titularidad Municipal debe realizarlo la Concejalía de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Telde, y con ello el Partido Popular considera que debe realizarse en primer lugar el de los bienes patrimoniales en conexión constante con la Concejalía de Urbanismo, y en concreto con las secciones de Gestión del Plan General y el de Planeamiento para que se vaya actualizando de forma constante.

Por último, desde la actual Concejalía de Patrimonio Municipal se deberá traer al Pleno la ficha genérica que deba contener las condiciones básicas de cada una de los bienes de titularidad municipal, donde se haga constar de forma detallada todas y cada una de las condiciones del bien, esto es superficie, coordenadas, destino, usos pormenorizados y cuantos se consideren oportunos a efectos técnicos y jurídicos que proporcionen la máxima seguridad a los intereses del Ayuntamiento de Telde y por ende a la ciudadanía de nuestro municipio. En el mismo orden, cada vez que desde la Concejalía de Patrimonio se elabore una ficha que se deba incorporar al Catálogo Municipal de Bienes, sea aprobada en el Pleno Municipal antes de la incorporación definitiva al referido Catálogo.

A la vista de lo anterior, el Grupo Popular solicita que se eleve a Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa oportuna, lo siguiente:

Primero.- Que por parte de la Concejalía de Patrimonio Municipal se inicie el Catálogo Municipal de Bienes del Municipio de Telde, empezando por los bienes de carácter





Ayuntamiento de Telde

patrimonial.

Segundo.- Que desde la Concejalía de Patrimonio Municipal se elabore la ficha técnica que debe contener las condiciones básicas técnicas y jurídicas para cada uno de los bienes de titularidad municipal, y que esta sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Telde.

Tercero.- Que cada una de las fichas por cada bien de titularidad municipal del Catálogo Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Telde sea aprobada por el Pleno Municipal en las sesiones ordinarias, con el objetivo que sea conocido por todos la ciudadanía del municipio, por ser las sesiones de carácter público.

Cuarto.- Que las fichas de los bienes que se vayan incorporando al Catálogo de Bienes del Ayuntamiento de Telde sea publicado en la web municipal para conocimiento de todos los ciudadanos y ciudadanas con la finalidad de conseguir la mayor transparencia en la gestión municipal.

Quinto.- Instar al Cabildo de Gran Canaria para que suscriba Convenios de Colaboración, o en su defecto realice una línea de subvenciones a los Ayuntamientos para que estos puedan ejecutar el Catálogo Municipal de Bienes del Municipio.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): decirle a la compañera que acaba de defender esta moción que creemos muy importante en relación a la misma, que apoyar la creación de este catálogo de bienes en Telde hay que establecer un contenido mínimo del catálogo, criterio para esa catalogación de los bienes y el contenido mínimo de esas fichas. En cuanto a la aprobación no lo tenemos muy claro, hay una parte que entendemos que es aquellos bienes que se vayan sumando pues vayan a Pleno ordinario y se vayan aprobando a medida que se van incluyendo pero la otra parte no hemos sido capaces de entender cual es la propuesta, si la propuesta es una vez creado el catálogo, por lo menos el grueso del catálogo, llevarlo a un solo Pleno ordinario y que ahí se apruebe en su gran mayoría y que luego en sucesivas situaciones se vayan incluyendo aquellos bienes que se vayan incrementando. Nos gustaría que nos aclarara ese aspecto, si estamos nosotros en lo cierto, si coincidimos en lo mismo o si lo que ustedes plantean es otra cuestión en otros tiempos. Nosotros creemos, además, que es importantísimo que ese catálogo salga a exposición pública, o sea, que esté el acceso en los medios telemáticos, que los ciudadanos sean capaces de consultar ese catálogo y qué bienes tiene este municipio y qué contenido tiene su ficha, etc, de sus características a su uso, etc, etc., por lo tanto, desde ahora le decimos que es una propuesta interesante, en este municipio hay que ordenar muchísimas cosas y la transparencia es la primera, a veces no sabemos qué es nuestro, qué no es nuestro y el uso que se le da o el uso que se le deja de dar, si es el correcto o el incorrecto y luego pasa lo que pasa. Nuestro apoyo a esta moción y nos gustaría que nos aclarara esa cuestión.

Dña. Lidia Mejías Suárez (JxT): con respecto a esta moción, tal y como hablamos Dña. Sonsoles y yo ayer, que le agradezco por haberme atendido para hacerle unas aclaraciones con respecto a esta materia para hacer conocimiento de lo que le iba a proponer, me parece acertada que la moción se haya traído a este Pleno, está claro





Ayuntamiento de Telde

que tanto el gobierno como la oposición tenemos que conocer y los ciudadanos también la existencia del catálogo municipal que ya existe, nosotros en la Concejalía de Patrimonio ya estamos trabajando con un catálogo municipal y no solo de bienes demaniales sino de bienes patrimoniales y hasta los bienes muebles, lo que sí ha fallado hasta la actualidad es sacar a la luz pública lo que es este catálogo de bienes que sí se está realizando hace muchos años y de hecho sí es público el catálogo patrimonial histórico que se publicó hasta en el Boletín pero sí este estudio, este trabajo, está más que iniciado y se está trabajando en ello. Ahora mismo lo que se está realizando en la Concejalía es la actualización, como le comenté nosotros apoyaríamos la moción si en el punto número uno que por parte de la Concejalía de Patrimonio actualice el catálogo de bienes del municipio continuando con las labores que se desarrolle en la Concejalía. También les explico que, efectivamente, este trabajo no se está haciendo de manera espontánea, es decir, se hace de manera gradual, por ejemplo, para cuestiones de lo que es el desarrollo urbanístico, las cuestiones de expropiaciones se va incorporando al patrimonio municipal, ahora mismo estamos haciendo un trabajo previo de lo que es municipal y lo que no, este trabajo se comenzó a medida que van llegando las sentencias judiciales de expropiaciones, de lo es el desarrollo urbanístico, se está llevando al Registro de la Propiedad tal como establecen ustedes en la moción. El problema ha sido que, según la modificación de la Ley Hipotecaria del año 2019 de 15 de marzo, en el cual establecen un programa específico de geolocalización que ya lo tenemos en la Concejalía y se está trabajando porque para registrarlos tenemos que estar geolocalizados, ese mismo terreno o ese mismo edificio, se está llevando no solo el trabajo de criba de lo que es municipal y de lo que no es sino que además se hace el trabajo de geolocalizarlos y registrarlos. En la moción se establece que a ver si nosotros conseguimos dinero en el Cabildo pero en la actualidad la Concejalía de Patrimonio del Ayuntamiento de Telde está asumiendo esos gastos, en esta misma semana he ido a firmar para registrar cosas que ya hemos ganado en sentencias judiciales, paulatinamente, con lo cual si en el primer punto ponemos actualizar y continuar yo por mi parte no tendría problema ninguno porque es lo que estamos realizando y si usted tiene alguna duda sin ningún problema lo conveniamos a que vaya usted a la Concejalía a conocer el trabajo de primera mano. Con respecto al punto número dos y número tres voy a proponer suprimirlo porque con respecto a la ficha que ustedes plantean nosotros nos regulamos por el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, en el Capítulo II, Sección I del Real Decreto 1372 del año 1986, ahí nos establece que es lo que tiene que aparecer en cada uno de los diferentes bienes que tienen las entidades locales, entonces nosotros aprobar aquí diferentes fichas nos supondría un desfase con respecto a la ley y además no solo eso sino que la Comunidad Autónoma nos ha pasado un programa que es donde se vuelca la información entonces viene los ítem determinados de acuerdo con la ley entonces no cabe que se aprueben fichas aquí cuando ya está regulado por cada uno de los bienes y por lo tanto solicitamos que se retire solo por esa cuestión. Con respecto al punto cuatro totalmente de acuerdo con ustedes en hacer público lo que tenemos ya trabajado si les parece y además damos un paso más y aplicamos la Ley de Transparencia de 2014 en el cual la modificación de este punto se quedaría de la siguiente manera si a la proponente le parece bien “se publicará en la web municipal el Catálogo de Bienes del Ayuntamiento de Telde y cualquier persona, tal como establece la Ley de Transparencia Canaria tendrá acceso al inventario, bienes y derechos preferentemente por vía electrónica en aras a la mayor transparencia en la gestión





Ayuntamiento de Telde

municipal". Y el punto cinco dejarlo íntegro porque todo aquello que sea para el municipio y solicitar ayudas para que nos puedan ayudar en el Registro de los Bienes pues bien venido sea.

Dña. M.ª Eugenia Melián Santana (Mixto PP): en respuesta a la compañera del Partido Socialista cuando hablaba usted de la ficha teníamos propuesta una ficha con una serie de características que ponía todos esos medios técnicos o esas características del bien que se iba a poner tanto fuera demanial, patrimonial o de otra característica que tenía que estar volcada allí, lo que nosotros proponemos, para la duda que usted tiene, era el primer grueso de los bienes cuando tenga un conjunto que vengan a Pleno, ahora bien, es cierto que si vamos a continuar con una labor lo que tendríamos que hacer es, las fichas nuevas que fueran saliendo pues traerla ordinariamente para dar cuenta en el Pleno de los bienes que se van incorporando a ese Catálogo, mi compañera y yo no tenemos ningún inconveniente en aceptar las propuestas de Dña. Lidia respecto a lo de actualizar y continuar, tampoco tenemos ningún inconveniente si ya existe esa ficha con esas características que evidentemente son las que están utilizando todos los entes o todas las entidades de la Comunidad Autónoma, no vamos nosotros a poner otras distintas, no vamos a hacer un desfase ni vamos a hacer algo que sea ilegal o va contra la ley y nos parece muy bien no solo que pueda ir a la web todo el que quiera sino que toda persona particular que así lo quisiese pueda acceder a ese Catálogo de Bienes de manera particular. En principio no tenemos ningún impedimento a esos pequeños cambios que usted propone y espero haber contestado a la compañera del Partido Socialista.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): simplemente si vamos a pasar a votar la moción creo que primero tenemos, según el Reglamento, que votar el cambio de los puntos.

Sr. Secretario: no se vota, o lo acepta o no lo acepta el ponente de la misma.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): entonces me gustaría que quedara este hecho tal cual en el acta porque es todo lo contrario a lo que me hicieron a mi en la moción del Castro Morales.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción con las modificaciones aportada por Dña. Lidia Mejías Suárez.

4.- Moción presentada por el Partido Socialista sobre la " Condena de actos violentos a formaciones políticas". (R.E. 973 de 16.01.2020).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por Dña. Soledad Hernández Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:





Ayuntamiento de Telde

La Constitución Española nace de la voluntad de consenso y de reconciliación. Nuestra norma fundamental en su artículo 1.1 define que los valores superiores de nuestro sistema político son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. En el artículo 6 se define a los partidos políticos como el mecanismo de expresión de la pluralidad ideológica de nuestra sociedad y los consagra como los pilares básicos de la participación de la ciudadanía en la conformación de los asuntos públicos.

Desde el Partido Socialista Obrero Español y su compromiso con los principios y los valores constitucionales que forman nuestro sistema democrático, queremos expresar nuestra repulsa hacia los ataques perpetrados a diversas Casas del Pueblo por parte de grupos de extrema derecha, y condenar, como hemos hecho siempre ante este tipo de actuaciones, el intento de impedir la expresión libre de los valores socialistas que cada día realizan miles de personas en sedes, grupos municipales o en cualquier foro público donde trabajamos con el único objetivo de mejorar la vida y el bienestar de nuestros vecinos y vecinas.

También queremos trasladar nuestra profunda preocupación por la actuación de grupos de intolerantes contra nuestras agrupaciones así

Como, contra las sedes de otras formaciones políticas que también se han visto afectadas por ataques de grupos extremistas.

En esta situación, los demócratas tenemos que mostrar unidad ante cualquier tipo de violencia e intento de intimidación. El pluralismo político se fundamenta en el reconocimiento a la expresión libre de las preferencias ideológicas, por parte de la ciudadanía española, porque quienes compartimos los valores constitucionales, somos conscientes de que la discrepancia política no es más que un debate democrático sobre cómo cada opción entiende que se tienen que plantear respuestas políticas a los problemas y desafíos que tiene nuestra sociedad. También tenemos que estar unidos y mostrar firmeza democrática, como hemos hecho durante estos más de 40 años de convivencia constitucional, ante quienes quieren imponer por la fuerza una intolerancia que no es mayoritaria en la sociedad española.

Es por todo ello, el Grupo Socialista propone al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Telde condena los actos violentos perpetrados contra diversas agrupaciones del Partido Socialista Obrero Español, así como, de todas las formaciones políticas que en estos últimos meses se hayan sido objeto de acciones similares.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción.





Ayuntamiento de Telde

III.- ASUNTO DE URGENCIA.

1.- Moción presentada por el Partido Popular relativa a la "Creación del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del Municipio". (R.E. 1.736 de 23.01.2020).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Dña. Sonsoles Martín Jiménez explica la urgencia argumentando que la misma se justifica por los hechos que están ocurriendo últimamente en nuestro municipio de atentado a nuestro patrimonio histórico cultural y nos gustaría que este Consistorio se manifestase sobre lo que está ocurriendo y sobre todo se pusiese manos a la obra para intentar que esto no ocurra más, por tanto, justificamos la urgencia por los últimos hechos que hemos vivido todos en nuestro municipio.

Sometida la urgencia a votación, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, incluir esta moción en el Orden del Día de la presente sesión.

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

La protección del Patrimonio Histórico en todas sus vertientes es una competencia inexcusable por parte de las distintas Administraciones Públicas. Nuestro municipio tiene un abundante y variado patrimonio cultural que debe ser protegido, y por ello desde el grupo municipal del Partido Popular consideramos que la protección, conservación y divulgación de nuestro patrimonio es una obligación de inexcusable cumplimiento, para que las generaciones presentes y futuras conozcan de primera mano el pasado y la historia del municipio.

La entrada en vigor de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias que, entre otras, deroga la antigua Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias a excepción de las disposiciones adicionales primera a cuarta, obliga a los municipios a la creación de un Consejo Municipal de Patrimonio Cultural cuyo objeto principal consiste en la defensa del patrimonio histórico de cada municipio.

En concreto, la referida Ley 11/2019, obliga a los Ayuntamientos con Conjunto Histórico declarado a la creación de este Consejo Municipal, por lo que el municipio de Telde se encuentra con dicha obligación, ya que por Real Decreto 1121/1981, de 6 de marzo, y publicado en el B.O.E. número 142, de 15 de junio, se declaró como Conjunto Histórico Artístico a los barrios de San Juan y San Francisco.

De hecho, conviene recordar que el artículo 25.2 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local recoge como competencia propia del municipio "la protección y gestión del Patrimonio Histórico".

El Consejo de Patrimonio Histórico del municipio de Telde se debe constituir como un órgano de naturaleza técnica y asesora, donde haya representantes de diversas áreas,





Ayuntamiento de Telde

previa aprobación reglamentaria de su composición, funciones y régimen de funcionamiento, tal y como determina el artículo 20.1 de la Ley 11/2019, de 25 de abril. Este Consejo es el sustitutivo de la Comisión de Patrimonio Histórico que ha dejado de existir en el Ayuntamiento de Telde, como consecuencia de la derogación de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Conviene recordar que las competencias de los Ayuntamientos, dentro del marco de la legislación en materia de protección del Patrimonio Cultural son las que contiene el artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, esto es:

a) Elaborar, gestionar y mantener los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales.

b) Formular, tramitar y aprobar los planes especiales de protección que establezcan la ordenación de los bienes de interés cultural con categoría de conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica y paisaje cultural que no excedan de su término municipal.

c) Vigilar el patrimonio cultural existente en su término municipal, notificando al cabildo insular la existencia de cualquier acción u omisión que suponga riesgo de destrucción o deterioro de sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas cautelares que sean precisas para la preservación de los mismos, notificándolas de inmediato al cabildo insular.

d) Colaborar en la ejecución de las medidas cautelares adoptadas por otras administraciones públicas para la protección y conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias.

e) Elevar a los cabildos insulares iniciativas en materia de protección y conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural localizados en su término municipal.

f) Promover junto con los cabildos insulares la creación y colaborar en la gestión de los parques arqueológicos, de los parques etnográficos.

g) Difundir y divulgar los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias que radiquen en su término municipal.

En el mismo orden, el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del municipio de Telde, debe contar con al menos los siguientes miembros, que a su vez debe conformarse por el futuro Reglamento Municipal:

Representante del Cabildo de Gran Canaria

Representantes del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias

Representante del Equipo Redactor del PGO de Telde

Representante de la ULPGC

Miembros de Asociación Ciudadana de defensa del Patrimonio Cultural

Cronista Oficial de Telde





Ayuntamiento de Telde

Representantes Técnicos Municipales

Representantes técnicos del Gobierno de Canarias.

Cualquier otro que se estime conveniente por parte del equipo redactor del Reglamento Municipal.

La propia normativa en esta materia, obliga tanto a la Comunidad Autónoma de Canarias como a los Cabildos Insulares a contener en su Presupuesto de fondos específicos con destino a la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso de bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias. De hecho, las personas físicas o jurídicas, propietarias, poseedoras o titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural, o bienes catalogados, tendrán derecho de acceso preferente a tales fondos.

Por parte del Gobierno de Canarias, se debe llevar a efecto la creación de un Reglamento que desarrolle la Ley 11/2019, cuyo plazo es de 6 meses desde la entrada en vigor de la mencionada norma de rango legal. Este Reglamento no ha sido realizado por lo que se hace necesario que se exija su elaboración con la máxima celeridad para que tanto los Municipios como las personas físicas y/o jurídicas puedan acceder a la línea de subvención que deben tener los Presupuestos Generales, tanto de la Comunidad Autónoma como del Cabildo de Gran Canaria, todo ello con la finalidad de proteger y aumentar nuestro patrimonio cultural. Asimismo, el Gobierno de Canarias debe realizar el Reglamento del Consejo Autonómico de Patrimonio Cultural.

Por su parte el Cabildo de Gran canaria, también debe realizar el Reglamento del Consejo Insular del Patrimonio Cultural de Gran Canaria, donde consten los miembros de los municipios para la gestión y protección del Patrimonio Cultural de nuestra isla.

A la vista de lo anterior, el Grupo Popular solicita que se eleve a Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa oportuna, lo siguiente:

Primero.- Instar a la Dirección General de Patrimonio Cultural adscrita a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para que desarrolle el Reglamento del Consejo Autonómico del Patrimonio Cultural.

Segundo.- Instar a la Consejería de Cultura y Ocio del Cabildo de Gran Canaria para que lleve a efecto el Consejo de Patrimonio Cultural de Gran Canaria con participación directa de los municipios y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que la Consejería de Hacienda del Cabildo de Gran Canaria realice el Plan Estratégico de Subvenciones de Patrimonio Cultural para el año 2020.

Cuarto.- Que la Concejalía de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Telde cree el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del municipio de Telde al amparo de lo contenido en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, y realice el Reglamento Municipal del Consejo de Patrimonio Cultural de Telde.

Dña. Lidia E. Mejías Suárez (JxT): antes que nada, condeno cualquier acto vandálico, no solo yo sino todo el grupo de gobierno, en cualquier acción que se haga en contra del patrimonio histórico, sé que todos los representantes públicos que nos encontramos en el





Ayuntamiento de Telde

Pleno estamos muy preocupados por el patrimonio municipal, por el patrimonio histórico y por el legado que tenemos de nuestros padres y que les dejaremos a nuestros hijos, por lo tanto, todos tenemos que empujar para que todo aquello que se pueda hacer en pro de mantenerlo, conservarlo y regularizar la situación que tiene el ayuntamiento con respecto a lo que es el patrimonio que nos ayude y nos aporte pues todo va a ir de la manera correcta.

Con respecto a esta moción a mi me parece correcto tanto los puntos que establece el Partido Popular de la aplicación o de nombrar el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural porque no está desarrollado en ninguna Administración Pública canaria, todavía en la actualidad a la espera de que se inste, como vamos a hacer en la actualidad, a la Comunidad Autónoma de que desarrolle el reglamento, normalmente las entidades locales desarrollamos jerárquicamente, del órgano supramunicipal hacia abajo, entonces, si bien nosotros hemos trabajado de una manera técnica internamente, estábamos esperando a que desarrollara la Comunidad Autónoma, desarrollara el Cabildo, tal como usted insta en la moción y estamos de acuerdo en cada uno de ellos pero para ser un poco transparente con respecto a lo que se ha ce en la Concejalía decir que este Consejo Municipal es eminentemente técnico después de la Ley de Patrimonio que se aprobó en el 2019 con lo cual desde la Concejalía nos preocupa el encaje de la participación ciudadana que va a tener en él porque al tener un encaje totalmente, ¿qué pasará con aquellas personas que siempre han sido defensores del patrimonio histórico y que no van a tener encaje en este Consejo?, entonces estamos intentando mirar de que manera desarrollamos el reglamento con respecto al nombramiento de los miembros del Consejo Municipal, sí que aceptamos todas las propuestas del Partido Popular pero haciendo un pequeño aclarativo en el cual nos gustaría solo dejar el miembro obligatorio que establece la ley que es el del Cabildo de Gran Canaria porque aquellos que ustedes establecen en el cuerpo de la moción pues establecen unos determinados representantes que en muchas ocasiones han supuesto un bloqueo al propio órgano anterior, bloqueo de anterior Comisión de Patrimonio porque se invitaba a determinadas entidades que nunca contestaban y si nosotros lo que vamos a hacer es una invitación previa a nombrarlos como miembros natos del órgano para que pueda salir y al final tengamos técnicos que representen al consejo y se haga normalmente esas reuniones de Patrimonio y sirva para ayudarnos a funcionar dentro del ayuntamiento y como no puede ser de otra manera nos asesore de que manera mejorar dentro de ello. Además, pidiéndole que en el reglamento nos de la capacidad de decidir qué representantes del Gobierno, del Gobierno de Canarias, de las Consejerías porque del Cabildo es el único que establece que es obligatorio, para agilizar este Consejo ya además aclarar que en la propia ley establece que tiene que ser paritario, entonces incorporar que no solo dejar abierto que el reglamento posterior decida qué miembros de cada Administración Pública, previamente invitado, participe en el Consejo sino además aclarar que tiene que ser paritario y tiene que ser número iguales de hombres que de mujeres, por lo demás aceptamos la moción.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): la verdad es que no tenía intención de intervenir porque lo comparto y lo tengo bastante claro pero Dña. Lidia Mejías me deja con ciertas dudas, estando de concejala de Urbanismo Dña. Gloria Cabrera se nos pidió a los grupos de la oposición que registráramos la persona, el representante que iba a ir a esa Comisión y mantuvimos encuentros y reuniones para ponerla en marcha en el 2019, usted ahora me habla de otro panorama y de otro mundo diferente, yo sé que cambió la ley pero las reuniones fueron posteriores a la ley, o lo que hicimos no sirvió para nada, es decir, era





Ayuntamiento de Telde

algo que no se podía hacer, porque no se habló del carácter técnico, de la persona que teníamos que representar ni la paridad ni todo lo que me cuestiona o lo que me está contando usted es totalmente diferente pero estando Dña. Gloria Cabrera en Urbanismo, compañera suya, a nosotros se nos presentó un escenario totalmente diferente y está registrado en Urbanismo, en el ayuntamiento, la persona que nosotros designamos en su momento.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): yo he escuchado algunas cosas y creo que los datos que tengo delante no dicen lo mismo, con la ley de 1999 la diferencia con la actual es que planteaba que los ayuntamientos podrían crear Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, es decir, ya daba la posibilidad de que se podían crear y por ejemplo el municipio de San Mateo o Agüimes que desde 2005 ya tiene su Consejo Municipal evidentemente no adaptado a la nueva ley pero tampoco son tan grandes las diferencias de la de 1999 con relación a la del 2019, con lo cual yo creo que hay algunos ayuntamientos, algunos municipios que hicieron los deberes o el ayuntamiento de Las Palmas que lo hizo en el 2010 o el de La Orotava que lo hizo en el 2005, creo que los datos que plantea que nadie tiene creado ese Consejo Municipal de Patrimonio Histórico no es totalmente real, sí es verdad que no está adaptado y tendrá que hacer adaptaciones pero lo que es el cuerpo ya está hecho y además han hecho una labor muy importante, un ejemplo clarísimo es el de Agüimes, creo que eso es evidente y eso nadie lo puede discutir. En relación a los miembros de este Consejo que se plantea en la moción, nosotros ahondando un poquito en la ley ustedes plantean la participación como miembros de trabajadores municipales, de funcionarios, dentro de la ley se contempla además de este Consejo la creación de la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural que además creo que la ley lo obliga y está constituida por empleados públicos con una adecuada cualificación que asumirán la asistencia técnica ala Corporación municipal en materia de patrimonio cultural, con lo cual creo que esto también habría que recogerlo en al moción y que se creara pero además también en la ley también se habla de la protección y es el especial cuidado y los hechos que han acontecido en Telde son claros y evidentes de que han acontecido así y que las cosas no se están haciendo bien y que hay que cuidar nuestro patrimonio. Nosotros planteamos, si los compañeros lo tienen a bien, el añadir un punto más, el instar al Gobierno de Canarias a la creación de una Unidad especializada de la Policía para la vigilancia del patrimonio, creo que es importantísimo y que posiblemente nos ayudaría muchísimo a todos los municipios.

Sr. Alcalde: ¿te refieres a la policía autonómica?, lo digo por aclarar la propuesta para que la proponente lo tenga claro.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): sí, podría estar dentro de la autonómica pero con esa especialidad y para este fin en concreto y únicamente para este fin.

Sr. Alcalde: es verdad que nosotros por el afán y por lo que nos preocupa este tema nos metemos en el cuerpo pero realmente lo que ustedes saben que lo que aprobamos son los acuerdos que trae el proponente al Pleno y el proponente al Pleno trae una serie de acuerdos que todavía, como bien mención D. Juan A. Peña, no nos metemos en el fondo del mismo porque primero se tendrá que desarrollar los reglamentos, nosotros tenemos también nuestra Comisión creada, en el anterior mandato por parte de la Concejalía de Urbanismo se hizo la convocatoria y el problema fue que la mayoría no contestó, nosotros





Ayuntamiento de Telde

la mayoría de los partidos políticos sí contestamos y propusimos a los miembros o a las miembros que querían participar en este caso pero el problema es que muchos no contestaron, ni instituciones oficiales, ni la universidad ni distintos organismos, entonces ante esa falta de quorum lo que ocurrió es que no se pudiera convocar y en medio de esto también vimos cuando en este mandato fuimos a retomar el trabajo anterior que no se había desarrollado el reglamento por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural ni la Consejería de Patrimonio del Cabildo para trabajar conjuntamente pero evidentemente el trabajo anterior se va a utilizar, se va a intentar que formen parte los miembros decididos y además nos gustaría que fuera con antelación para saber como vamos a hacer la convocatoria para que no se frustre nuestra intención de convocar y pase lo que ha ocurrido no solo en este mandato sino en algunos mandatos anteriores que hubo dificultades con este Consejo pero el ánimo y lo que intentamos centrarnos para un punto de trabajo que me parece interesante por parte de la proponente son los acuerdos que se dictaminan en esta moción.

Dña. Lidia E. Mejías Suárez (JxT): solo por aclarar, lo que se parece ahora mismo la distribución del Consejo Municipal a la antigua Comisión de Patrimonio es blanco y negro, un huevo a una castaña porque efectivamente el 26 de mayo de 2017 se aprueba por unanimidad en Pleno la Comisión Especial de Patrimonio Histórico, eso no quiere decir que no se haya aprobado y no se haya trabajado, el problema es que no se presentaban las personas que se nombraron como tal lo cual supuso que no se hicieran reuniones como tal, les comento la organización que tenía que era la Concejala de Área, el legado de cada uno de los grupos municipales.. el Sr. D. Juan Antonio Peña interrumpe...

Sr. Alcalde: D. Juan Antonio, usted mismo en su intervención se refería a que entendía la moción y que en su presupuesto inicial la iba a aprobar pero que tenía una duda con respecto a la intervención de Lidia y ella simplemente está aclarando un punto con respecto a la composición de antes y después del reglamento por aportar algo al debate, después la proponente tendrá su segundo turno, usted tendrá su segundo turno, habrá un cierre, simplemente ¿usted sabe como es la composición del Consejo antes y después del reglamento?, yo lo desconozco, si usted lo conoce no asevere a la compañera pero es que usted se lo solicitó.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): por una cuestión de orden, estamos en el segundo turno y por mucho que tenga que aclarar cualquier persona, le corresponde en su segundo turno, es la manera en la que lo vemos nosotros porque si vamos a entrar en aclaraciones cada vez que alguien pregunta, entonces, ¿cuántos turnos vamos a tener?.

Sr. Alcalde: es para que quien cierra el debate tenga más datos para ello pero no pasa nada.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): yo tengo que expresar la misma queja que ha expresado mi compañero D. Juan Antonio, por aclarar el debate y para que todos sepamos cuales son las reglas del juego, me gustaría poner encima de la mesa, y si se va a cambiar que se diga, que el proponente de la moción tiene un primer turno de intervención, todos hablan, aclaran y en el segundo turno quien tenga que aclarar algo se aclara, hay que recordar que en este Pleno yo quise aclarar algo que usted dijo sobre mi o sobre lo que yo había dicho y no me dio la palabra pero es que además quiero traer aquí





Ayuntamiento de Telde

que es el segundo Pleno donde usted me aconseja a mi como, a quien tengo que nombrar, a quien no tengo que nombrar y que tengo que debatir, le recuerdo que en el Pleno anterior me aconsejó que para que no hubiese alusiones personales que ni siquiera nombrase a las formaciones políticas, yo aquí no hablo de fútbol, hablo de política, en cualquier caso, si usted me quita la palabra no voy a hablar más sobre esta moción...

Sr. Alcalde: Dña. Sonsoles no está en el uso de la palabra, la palabra la da o la quita la Presidencia, lo que le quiero decir es que usted hizo una mención a un debate que yo moderé en el Pleno anterior entonces con respecto a eso no se lo voy a permitir porque no es cierto, miremos las actas y si usted tiene algo que decir lo hubiese dicho cuando aprobamos las actas de los Plenos anteriores pero ahora me está diciendo que hace tres Plenos yo le quité a usted el uso de la palabra y eso era una cuestión que era totalmente impropia, me lo hubiese dicho en la redacción del acta pero no creo que da lugar porque simplemente mencioné la gestión del debate y usted está hablando sobre debates anteriores.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): dos cuestiones, primero estaba en el uso de la palabra, segundo, no ha venido ningún acta en el orden del día para yo poder aclarar lo que sucedió en el Pleno pasado. Quisiera agradecerle a Dña. Lidia que ayer me llamase por teléfono para hablar de las dos mociones de Patrimonio y quisiera poner encima de la mesa que de las tres mociones que el Partido Popular trae hoy a este Pleno en las tres se está continuando con el trabajo que se está haciendo, en una se vota en contra y en dos se vota a favor, ¿es una cuestión de partidos políticos?, ¿es una cuestión de personas?, simplemente decir eso. Por otra parte, quisiera también confirmar lo que el concejal D. Juan Antonio Peña está diciendo, todas las formaciones políticas presentamos el miembro o la persona, porque miembra no existe en nuestro diccionario, designada para que participara en la Comisión de Patrimonio que tengo que recordarle Dña. Soledad que sí ha funcionado en este Consistorio desde el año 2011 y anteriormente, es cierto que no se llamaba Consejo, se llamaba Comisión pero sí estaba funcionando. Lo que sí me gustaría en cuanto a lo que ha expresado la compañera, creo que tiene razón en el sentido de que no podemos esperar a que todas las Instituciones manden a la persona designada pero sí debemos invitarles y en cualquier caso afearles si no quieren participar de la defensa del patrimonio histórico. Yo, como proponente de la moción, acepto la propuesta que usted hace Dña. Soledad, no sé si es correcta desde la Policía Autonómica o si debe ser alguien o algún equipo de la Policía Municipal, yo creo que desde el Área de Seguridad se debe estimar que es lo más efectivo y así se debe de hacer, incluso podríamos traer y poner encima de la mesa el debate o no de si es desde el Área de Urbanismo o desde Patrimonio Municipal desde donde se debe defender el patrimonio histórico o planteárnoslo ahora y por supuesto no quisiera de ninguna de las maneras que se malinterprete en el sentido de quitarle a usted responsabilidad pero es verdad que en otras Instituciones lo que se hace es que se lleva desde el Área de Cultura porque se puede pensar que la defensa del Patrimonio Histórico Artístico está más relacionada con el Área de la Cultura que con el Área del Patrimonio Municipal pero bueno tampoco está en el orden del día pero es algo que a lo mejor debiéramos plantearnos para el futuro. Yo por supuesto acepto la propuesta que dice la compañera Soledad, sí quería, aunque esté en el segundo turno, las formas en una y en otra moción y pedirle, por no decirle exigirle, Sr. Alcalde, que vigile y que proteja nuestro rico patrimonio histórico artístico con todas las herramientas que pueda disponer porque realmente yo creo que merece la pena luchar





Ayuntamiento de Telde

por él, creo que lo que está ocurriendo en el último mes, concretamente en el barrio de San Francisco es algo que no se debe permitir, sé que es difícil, sé que no es fácil pero sí me gustaría que de alguna manera se le prestase un poco más de interés porque está claro que hay cuestiones que son cíclicas, hay veces que las personas tiene tendencias a estropear unas zonas u otras y creo que se debe hacer algún tipo de intervención específico en nuestro barrio de San Francisco porque sería una pena que se continuase con los actos vandálicos que estamos viviendo en estos últimos días. Yo por mi parte y para que quede claro cierro mi segundo turno de intervención, espero poder tener un último turno de cierre de la moción.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): solamente manifestar que nuestro voto va a ser a favor y agradecerle el que haya considerado nuestra aportación para enriquecer en la medida de lo posible esta moción.

Dña. Lidia E. Mejías Suárez (JxT): para no entrar más en el debate, si acepta las propuestas que le hago en el interior que es dejar al miembro nato por ley del Cabildo y que sea paritario dentro del Consejo.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): como dije antes agradezco las aportaciones de todas las formaciones políticas, agradezco el debate que se ha puesto de manifiesto en nuestro salón de Pleno porque demuestra el interés que tenemos todos por la defensa de nuestro patrimonio histórico artístico y agradezco el voto favorable de todas las formaciones políticas porque pone de manifiesto el interés que, como ya dije antes, tenemos todos.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción con las aportaciones realizadas por los Grupos PSOE y JxT.

2.- Moción conjunta –refundida- presentada por los Grupos Municipales Juntos de Telde y Nueva Canarias sobre " la Defensa del Mar Canario". (R.E. 2103, de 27.01.2020)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

D. Juan Fco. Martel Santana explica la urgencia argumentando que la misma se justifica porque como saben el pasado día 23 Marruecos, en este caso, su Parlamento, de manera unilateral aprobó dos leyes donde invade la soberanía de las aguas occidentales del Sáhara por supuesto afecta a Canarias, hay que decir que esta moción la presentamos hace unos días y Nueva Canarias también la presentó el mismo día. Nos hemos reunido la portavoz de Nueva Canarias Dña. Celeste López y yo y prácticamente coincidimos al 100x100 y en menos de treinta segundos hemos unificado esta moción para defenderla conjuntamente y unificarla.





Ayuntamiento de Telde

Sometida la urgencia a votación, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, incluir esta moción en el Orden del Día de la presente sesión.

Sr. Alcalde: evidentemente vamos a entrar en debate porque hubo una moción presentada ayer a las 13:23 horas de la tarde y con el ánimo de consensuar las tres mociones en el reglamento no especifica en el caso de que no haya posibilidad de consenso que se puedan tratar por separado, en este caso las nuestras que se trabajaron con tres o cuatro días de antelación pudimos consensuarlas pero hemos visto que en el cuerpo de la moción y en el texto es muy difícil consensuar la moción con la que presenta el Partido Socialista, entonces lo que propongo es tratar las mociones de Nueva Canarias y Coalición Canaria de una forma y la del Grupo Socialista, tratarlas las tres pero por separado.

Por **D. Juan Fco. Martel Santana** se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

Exposición de motivos

A la vista de la decisión del Gobierno de Marruecos de promover la aprobación parlamentaria de dos Leyes que delimitan su espacio marítimo de forma unilateral, contraviniendo con ello lo establecido en la Convención sobre el Derecho del Mar de la ONU, ampliando las aguas jurisdiccionales en las 12 millas de sus aguas territoriales, las 200 millas de la Zona Económica Exclusiva y las 350 millas de la Plataforma Continental y teniendo en cuenta que esta decisión unilateral conculca lo establecido en el Derecho Internacional al colisionar con los intereses de España por su afección directa a Canarias y que, además, el Gobierno de Marruecos no ha iniciado negociación previa alguna con el Gobierno de España, incumpliendo gravemente la legalidad internacional y establecer hechos consumados que no tienen validez legal alguna y que es una verdadera provocación para las relaciones bilaterales de ambos gobiernos y crea una alarma en la Comunidad Canaria al verse afectados directamente recursos económicos, minerales y naturales que lesionan los intereses de España y Canarias.

Dña. Celeste López Medina continúa con la lectura de la moción:

Asimismo, la decisión unilateral del Gobierno de Marruecos es especialmente grave incorporar el Mar Territorial del Sahara Occidental, territorio sobre el que no tiene reconocida soberanía al estar ocupándolo ilegalmente contraviniendo la legalidad internacional y legítimos derechos de la Población Saharai. El Sahara Occidental es un territorio Autónomo, sujeto a un proceso de descolonización mediante un Referéndum Autodeterminación tal como se ha establecido en decenas de Resoluciones de la ONU, que el Gobierno de Marruecos incumple reiteradamente. Ningún país reconoce la soberanía marroquí sobre el Sahara Occidental y en recientes sentencias del Tribunal de Justicia de la U.E. establece que “el territorio del Sahara Occidental no pertenece a la soberanía de Marruecos”. Esta actuación unilateral por parte del Gobierno de Marruecos es especialmente grave, no solo por incumplir flagrantemente lo establecido en el ordenamiento jurídico internacional, sino porque lesiona seriamente los intereses de Canarias y de España e introduce un factor de inestabilidad y de provocación en el conflicto del Sahara Occidental, ignorando



Ayuntamiento de Telde

premeditadamente los legítimos derechos reconocidos a la población saharauí sobre su territorio, agravándose además con el expolio de sus riquezas y recursos naturales.

Considerando lo expresado y ante la notoria evidencia de que:

A) El Gobierno de Canarias y el Gobierno de España han manifestado su profunda preocupación al respecto, al entender que la delimitación de las fronteras marítimas debe ser resultado de procesos de cooperación bilateral entre los países afectados atendiendo a la legislación internacional y no determinadas de manera unilateral por una de las Partes.

B) El Gobierno de Marruecos declara sus fronteras marítimas de forma unilateral, adjudicándose las aguas del Sahara Occidental en su espacio jurisdiccional para su exclusiva explotación y beneficio sin respetar el ineludible espíritu de cooperación que se le reclama desde el ámbito internacional con el pueblo saharauí.

C) Los recursos naturales del territorio terrestre, litoral y marítimo del Sahara Occidental son explotados y comercializados sin capacidad de intervención y sin beneficio alguno de la población saharauí, aludiendo específicamente a operaciones mineras en tierra y en fondos marinos, a la extracción a gran escala de arena superficial de dunas y de playas, así como a los recursos pesqueros y turísticos.

D) La población y autoridades de las Islas Canarias respetan y defienden la legitimidad del estado marroquí en su ámbito territorial y en los derechos legalmente adquiridos, pero también reclaman el cumplimiento recíproco de los derechos del pueblo saharauí y de su legítima capacidad de decidir sobre la explotación de aquellos recursos ubicados en un territorio cuya jurisdicción es en la actualidad gestionada de forma exclusiva e ilegal por Marruecos.

Por todo ello, los Grupos Municipales de Juntos Por Telde y Nueva Canarias presentan para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo:

1) Mostrar el total rechazo a la decisión unilateral del Gobierno de Marruecos de establecer su espacio marítimo en aguas que afectan directamente a Canarias, lesionando los derechos legítimos de la Comunidad Canaria sobre sus recursos marítimos y sin haber establecido negociación previa con el Gobierno de España, contraviniendo lo señalado en la Convención sobre Derechos del Mar de la ONU, y que Marruecos ha aprobado.

2) Asimismo rechazar la decisión del Gobierno de Marruecos de incluir el espacio marítimo del territorio del Sahara Occidental, al ser un Territorio no Autónomo, sobre el que Marruecos tiene reconocida su soberanía, contraviniendo las múltiples resoluciones de la ONU, sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y los legítimos derechos de la Población Saharauí.

3) Apoyar al Gobierno de Canarias en su defensa de los intereses de los canarios y de la legalidad internacional en el espacio territorial del Sahara Occidental ante las ilegales pretensiones del Gobierno de Marruecos que crean un clima de tensión e inestabilidad en esta zona.

4) Igualmente, demandar al Gobierno de España la defensa de los intereses canarios y de la legalidad internacional en lo que afecta al Sahara Occidental actuando con la firmeza frente a esta actuación unilateral e ilegal del Gobierno de Marruecos.

5) En igual sentido solicitar del Consejo de Seguridad de la ONU y de la Comisión de la UE la exigencia al Gobierno de Marruecos del estricto cumplimiento de la legalidad internacional. En especial, las resoluciones del Consejo de Seguridad y Asamblea General de la ONU en



Ayuntamiento de Telde

referido al Sahara Occidental

6) Enviar la presente Moción al resto de los Cabildos y Ayuntamientos de la Comunidad Canaria, solicitando su apoyo a la misma, así como a los grupos y Presidencia del Parlamento de Canarias y al Presidente del Gobierno de Canarias.

Dña. M.^a Esther González Santana (Mixto UP): mostrar nuestro rechazo a esta decisión unilateral del gobierno marroquí y estamos totalmente en contra de esta política expansionista no solo ya con nuestras aguas sino también, como bien ha dicho Dña. Celeste, contra las aguas del Sáhara y recordar que existen también muchas sentencias del Tribunal de Justicia Europea que prohíben comercializar y utilizar estos recursos saharauis y nuestro voto por supuesto va a ser favorable.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): nosotros también queremos mostrar nuestra preocupación y nuestro rechazo al pulso que Marruecos creemos que está haciéndole a España especialmente a lo que se refiere al territorio canario, a las aguas canarias y exigir al Gobierno de España que defienda como se merece todo lo que está ocurriendo sobre todo en nuestras aguas y mostrarle nuestro voto favorable a esta moción.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción.

3.- Moción presentada por el Partido Socialista sobre el "Respeto absoluto a la legalidad Internacional" (R.E. 2387 de 29.01.2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 13, En contra: 0,
Abstenciones: 13, Ausentes: 0

Dña. Soledad Hernández Santana explica la urgencia argumentando que la misma ya la hizo el compañero Juan Martel, no creo que haya que ahondar más, simplemente lo que ha acontecido es una unilateralidad expresada por el gobierno marroquí en relación a la alteración de las limitaciones de las aguas territoriales, esa es la urgencia, es un hecho que ha acontecido en este último mes y que evidentemente el único Pleno que se ha celebrado después de estos hechos ha sido éste. A mi sí me gustaría añadir que no sabía que habían otras formaciones políticas que presentaban la misma moción por urgencia porque no había tenido acceso a ellas y sí me comunicué vía wasap con la compañera portavoz de Nueva Canarias para intentar que las tres mociones fueran en una, ella quedó en responderme hoy a primera hora, cuando nos reunimos en la Junta de Portavoces se lo volví a manifestar y me manifestaron un poco la dificultad que había por algunas diferencias en el cuerpo de la moción. Yo creo que el hecho y el resultado al final es el mismo y por lo que apostamos todos es lo mismo, el refundirla en una se podía haber hecho, es más, podíamos haber hecho hasta una Declaración Institucional desde mi punto de vista y fue lo que yo planteé pero no ha sido así y nosotros la vamos a mantener y la vamos a defender.





Ayuntamiento de Telde

Sometida la urgencia a votación, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, incluir esta moción en el Orden del Día de la presente sesión.

Por D. Agustín J. Déniz Peña se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2017, el Gobierno marroquí hizo pública una propuesta de modificación de dos leyes que afectaban a la Zona Económica Estratégica y a las aguas territoriales que lindan con Canarias.

Esa propuesta del año 2017, que fue trasladada a la página web del Gobierno, fue recuperada en diciembre del año 2019 y trasladada a una comisión de Pleno del Parlamento marroquí donde fue aprobada por unanimidad. Ante ese anuncio, hubo una reacción inmediata por parte de Canarias y de España planteando que esa unilateralidad expresada por el Gobierno marroquí no tenía cabida y que cualquier alteración de la delimitación de las aguas territoriales debía hacerse siempre con el consenso entre los países fronterizos, tal y como estipula la legalidad internacional.

Así, hubo una declaración hecha pública por parte del Gobierno de España y también del Gobierno de Canarias explicando que Marruecos dejaba sobre la mesa la aprobación de esas dos leyes sine die. Sin embargo, en el mes de enero de 2020, esas dos leyes han ido al Parlamento marroquí, donde igualmente se han aprobado por unanimidad.

Como consecuencia de esa aprobación, 24 horas después el Gobierno de Canarias aprobaba por unanimidad una Declaración Institucional en la que rechaza cualquier alteración por parte de Marruecos que afecte a las aguas canarias y, del mismo modo, rechaza cualquier política de hechos consumados por parte de Marruecos con respecto a las aguas territoriales.

En dicha Declaración Institucional, el Gobierno de Canarias es claro en su exposición acerca del respeto absoluto a la legalidad internacional

que es la que marca las competencias, los límites y el trazado de las aguas territoriales.

Dado que no se ha definido el trazado, los límites y las coordenadas de dicha modificación por parte de Marruecos, no existen por tanto hechos consumados. Así, lo que se ha dado es el inicio de un proceso legislativo por parte de Marruecos para delimitar su zona marítima en el que lo único que recoge ese expediente es que el país vecino quiere establecer cuáles son sus aguas territoriales, un derecho que tienen todos los países.





Ayuntamiento de Telde

Por todo ello, y teniendo en cuenta que la aprobación que ha realizado el Parlamento marroquí es provisional **y contra la misma no cabe por su provisionalidad recurso ante la ONU**, sino que debiera ser trasladada posteriormente al Senado para regresar de nuevo al Parlamento marroquí y finalmente convertirse en decreto, y tras la visita de la Ministra de Asuntos exteriores a Rabat, así como a Canarias, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Telde presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España, como así se ha expuesto, para que siga sosteniendo que cualquier decisión que se tome respecto a la delimitación de aguas que afecte a las aguas españolas y en particular a las canarias se haga, como es debido, en consenso entre los países afectados, tal y como marca la legalidad internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta además las solicitadas depositadas por España ante la ONU hace ya un lustro, y teniendo también en cuenta las resoluciones de a propia ONU. Sin ello, la delimitación marítima en aguas del Atlántico oriental junto a Canarias no se ajustaría a derecho y por lo tanto Marruecos no podría hacerla efectiva unilateralmente, dado que sin ello en ningún caso ningún país fronterizo podrá modificar ni un solo milímetro la delimitación de las aguas territoriales españolas, la Zona Económica Exclusiva y la plataforma continental, ni las aguas canarias.

2. Solicitar que, en caso de que el Gobierno y el Parlamento marroquí hiciera efectiva una delimitación unilateral que afecte a las aguas españolas y canarias, el Gobierno de España inmediatamente traslade su oposición ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para evitar su reconocimiento internacional.

3. Valorar positivamente las acciones diplomáticas desplegadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España en coordinación con el Gobierno de Canarias, de manera especial la contundencia de que no habrá delimitación efectiva de aguas colindantes entre los dos países sin que se produzca un acuerdo previo sobre el reparto de esas aguas por parte de ambos Gobiernos, y por ello no se permitirán actuaciones unilaterales ni se aceptarán hechos consumados.

4. Apelar desde esta institución al cumplimiento de la legalidad internacional, al respeto a las manifestaciones ya formuladas por España ante los organismos internacionales y a que sean la diplomacia, el diálogo y las buenas relaciones las que rijan el entendimiento entre Marruecos y España, unas relaciones de gran importancia en aspectos como la economía o la seguridad de ambos países.

5. Apoyar la Declaración Institucional del Gobierno de Canarias aprobada por el Consejo de Gobierno el pasado día 23 de enero.

Dña. Celeste López Medina (NC): quisiera decir que es cierto que la concejala Dña. Soledad ayer por la tarde se pone en contacto conmigo y yo le contesté que lo consultaría con el Grupo y hoy le daría una contestación y así lo hice, yo mandé un wasap hoy por la mañana diciendo las consideraciones que después le contesté





Ayuntamiento de Telde

verbalmente y la razón es porque nosotros creemos, yo no dudo que los compañeros del Partido Socialista que forman parte de este salón de Pleno tengan empatía o simpatía con la situación del pueblo saharauí, no lo dudo en ningún momento pero ciertamente en la moción que ustedes nos trasladan en ningún momento se nombra la situación del pueblo hermano saharauí, se ignora esa situación y nos parece que esa es la postura que viene realizando el Partido Socialista central y también en la moción se trata la situación delo que ha ocurrido desde el punto de vista centralista, estatal de España y se ignora, a parte de la situación del pueblo saharauí, la visión nacionalista que tenemos los proponentes de la moción anterior del Estado y de nuestras aguas, esa es la razón por la que a nosotros nos parece que son mociones totalmente distintas y además decir que cada grupo político o grupos políticos son soberanos sobre las decisiones que toman y las interpretaciones que realizan sobre las mociones que se traen a este Pleno. Estas son las razones, que yo creo que son bastantes claras y contundentes, por las que nosotros si no votaremos en contra porque no estamos en contra de lo que ustedes manifiestan, pero sí nos vamos a abstener porque es un espíritu totalmente distinto de como nos acercamos a la decisión unilateral ilegal del gobierno de Marruecos.

Dña. M.^a Esther González Santana (Mixto UP): yo simplemente me reitero en la intervención del punto anterior, si bien no viene recogido específicamente en esta moción la mención al ataque a la soberanía del pueblo saharauí, yo lo añadido igual que lo añadí antes, porque ya no es un ataque solo a nuestra soberanía sino también a la del pueblo saharauí y sí apoyamos esta moción.

D. Agustín J. Déniz Peña (PSOE): agradecer a unidas Podemos a través de su portavoz Esther su voto a favor y simplemente comentarle al Grupo Nueva Canarias que si bien es verdad que en la moción no hacemos referencia a ese texto tal cual nos lo acaba de exponer Dña. Celeste, simplemente con decirlo o proponerlo incluir lo en el acuerdo se podría hacer, es verdad que no he leído todo el cuerpo de la moción pero sí nombré en la defensa e hice referencia a la situación de Marruecos con el Sáhara Occidental, de hecho moción anterior en la que ustedes sí defienden de forma afectiva a la situación del Sáhara, nosotros la hemos votado a favor porque así lo consideramos y así lo creemos y digo que simplemente con habernos propuesto incluirla en esta moción el punto que ustedes consideren y votarla a favor creo que hubiese sido más consensuado por este Pleno y sacarla como hemos sacado la anterior por unanimidad. Agradecer a los demás Grupos que sí la van a votar a favor porque creo que es lo que requiere, democracia y consenso.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por 13 votos a favor de los concejales de los grupos PSOE, CIUCA, Mixto PP y Mixto UP y 13 abstenciones de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, aprobar la citada moción.

IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

1. DACIONES DE CUENTA





Ayuntamiento de Telde

1.1 Decretos de la Alcaldía del nº 9418 al 9653 del 2019 y del 1 al 369 de 2020.

1.2.- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 20 y 27 de noviembre, 4, 11, 18 y 26 de diciembre de 2019 y extraordinarias y urgentes de 22 de noviembre, 2 de diciembre y 13 de diciembre de 2019.

2. COMPARECENCIAS

No hubo

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala del grupo municipal Mixto Unidas Podemos, Dña. Rosa M. Vega Muñoz, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

La semana pasada en Comisiones pregunté por el cambio del número de teléfono que había para solicitar cita en Servicios Sociales y quería saber si ya había pensado en mi propuesta de poner un número gratuito encada U.T.S. ya que las personas que allí van muchas de ellas no tendrán recursos para tener dinero en sus teléfonos y pedir cita ya que han quitado incluso lo que es pedir cita en las U.T.S., solo se puede hacer vía telefónica.

Segundo, nos gustaría saber en qué situación se encuentra la licitación de la gestión del Centro de Alzheimer y si ya hay fecha prevista para que salga a licitación.

Por último, en 2018 el Tribunal Superior de Justicia declaró que cobrar la tasa de vado a las personas con movilidad reducida era claramente discriminatoria, en Telde se está cobrando 90 € por la reserva de aparcamiento a las personas con movilidad reducida en contra del criterio del TSJ. Ayer mismo tuvimos conocimiento de un vecino con movilidad reducida que le había llegado una carta de Valora con los recargos ya que él pensaba que no tenía que pagar dado este informe y no solo eso sino que también se da la incongruencia de que un vado para tres coches tiene una tasa de 80 € mientras que la reserva para un aparcamiento para una persona con movilidad reducida cuesta 90,15 €, pedimos que se revisen esas tasas y que se aplique de una vez la sentencia de Tribunal Superior de Justicia.

Por la concejala del grupo municipal Mixto Popular, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Usuarios y usuarias del Pabellón Deportivo Rita Hernández nos han manifestado su preocupación del cierre del mismo por la tarde y nos gustaría saber para cuando la apertura por la tarde del Pabellón Deportivo Rita Hernández.

Por otra parte, también hemos tenido conocimiento de un accidente que hubo la semana pasada en el Campo de Fútbol de Las Huesas, las porterías estaban sueltas y ha habido un chico que ha tenido que ir al hospital, se le ha roto la nariz, han tenido que operarlo y nos gustaría que por parte de la Concejalía de deportes se revisara todo ese tipo de material deportivo que está en todos los campos de fútbol para que no vuelva a ocurrir.





Ayuntamiento de Telde

También manifestamos nuestra preocupación con lo que está ocurriendo con el Centro de Alzheimer, ya la compañera ha hecho la pregunta.

Por último Sr. Presidente, le rogamos que actualice los diferentes reglamentos municipales, en el mandato anterior hubo un compromiso de actualizar el Reglamento del Pleno, el Reglamento de Honores y Distinciones y algún otro que también anda por ahí y sí me gustaría que se retomase esa petición y que se actualizase el trabajo que estaba y que de alguna manera llegase a término en los primeros años de este mandato, no vamos a estar ocho años para aprobar un reglamento.

Por el concejal del grupo municipal CIUCA, D. Juan Antonio Peña Medina se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Dña. Lidia Mejías, Concejala de Urbanismo, las vallas, el procedimiento que se está llevando a cabo en la P1 de La Mareta en las últimas semanas, lo que es el vallado del terreno, nos gustaría saber por parte de quien se ha iniciado ese vallado, si corresponde al Ayuntamiento de Telde y si es así pues de qué partidas presupuestarias, de qué Concejalía se ha procedido al vallado de esa parcela. Hace ya bastantes años se hizo un vallado similar, después se retiró las vallas y en este salón de Pleno y según he podido comprobar en las actas, Perera cuando era Concejal de Urbanismo, dijo que esas vallas estaban guardadas y estaban depositadas en el Ayuntamiento de Telde, la pregunta es, ¿por qué no se han utilizado esas vallas? y el coste de las mismas.

También con los acontecimientos y el pronunciamiento del Área de Urbanismo respecto al aerogenerador de Salinetas, sí que nos gustaría saber si se han pagado las tasas correspondientes, los tributos correspondientes para realizar la obra y si a día de hoy se está efectuando los trabajos, si es consciente de que sigue todo trabajando con normalidad.

Y lo siguiente es una mezcla entre ruegos y preguntas porque la verdad es que tenía ya una sensación personal afectiva política estos días complicada, es verdad que se dice que no se sabe lo que se tiene hasta que se pierde y a veces y sobre todo en los últimos acontecimientos he echado en falta algunas de las acciones que practicábamos nosotros cuando estábamos en la oposición Dña. Carmen Hernández cuando estaba de Alcaldesa. A nosotros nos ha extrañado estos días que un Plan General no se trate con la oposición directamente desde la Alcaldía, Carmen Hernández cuando era Alcaldesa siempre lo trabajó, estuviera en mayoría o estuviera en minoría pues no se nos trató de esa manera, ayer asistí a una Junta de Gobierno y es verdad que la oposición somos meros espectadores y después podemos hacer cuestiones, yo cuando estaba en la Junta de Gobierno con Dña. Carmen Hernández es verdad que se cerraba lo que era la Junta de Gobierno y después se nos daba un turno para hablar, para explicar, ayer asistí solamente a ruegos y preguntas a lo que es la Junta de Gobierno se cierra, se nos despiden y no se nos explica ni siquiera los hechos sino simplemente se detallan los puntos, se votan a favor o en contra pero no se entra en el detalle y después evidentemente se tiene mucho más tiempo con los medios de comunicación y con la prensa, echo en falta esa política, le digo que tengo un conflicto interno porque bastante que critiqué yo a Carmen Hernández y critiqué a Nueva Canarias con el tema de la transparencia y la forma en la que se nos trataba pero si en seis meses cambiamos tanto no sé cuales son los motivos y después de lo sucedido en el día de hoy en el Pleno municipal donde el reglamento parece que no se cumple, D. Héctor Suárez usted no tiene que hablar con la oposición si cumplirlo o no, hay que cumplirlo Dña.





Ayuntamiento de Telde

Carmen Hernández lo cumplió a raja tabla, en tiempo, en fórmula, en fiscalización, los apartados que teníamos nosotros y yo creo que nadie de la oposición cuestionó jamás nada del tema del reglamento pero lo vivido en el día de hoy donde usted ha cerrado una moción y el Sr. Secretario lo ha dicho, a usted no le corresponde cerrar, a usted le corresponde como Presidente moderar y ahí están las sentencias y presentadas por Ciuca en el ayuntamiento de Mogán donde el Alcalde, el ex Alcalde del Partido Popular, Francisco González, hizo exactamente lo mismo que acaba de hacer usted en el día de hoy y por derechos fundamentales, ahí está la sentencia y si no el Sr. Secretario que diga o no que es conocedor de los hechos que sucedieron en el Ayuntamiento de Mogán, Dña. Carmen Hernández las mociones, al principio tuvimos este debate, yo creo que las primeras semanas o el primer mes siempre se cerró con el proponente y desde la mesa, desde la Presidencia siempre se tomó en cuenta toda esta exposición me lleva pues para hacerle un ruego, para sentarse usted Dña. Carmen Hernández con el Alcalde y poner a disposición hablar el reglamento porque le digo lo vivido en el Pleno de hoy deja mucho que desear.

Por la concejala del grupo municipal Socialista, Dña. Soledad Hernández Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Nos gustaría reiterar la pregunta si no exactamente como la formuló la compañera Sonsoles pero sí sobre el mismo tema, el porqué se ha procedido al cierre del gimnasio del Pabellón Rita Hernández en horario de tarde desde el pasado 2 de enero sin haber tenido en cuenta que es una actividad de pago y que muchos y muchas usuarias se han visto afectados sin previo aviso. Otra pregunta para la misma Área es cuando se van arreglar definitivamente los focos del Campo de Fútbol de Melenara que nos lo han preguntado varios ciudadanos de la zona en reiteradas ocasiones.

Y por último mi última pregunta tiene que ver con el bono social, nos gustaría saber cuantas certificaciones se han expedido desde los Servicios Sociales para la tramitación de solicitudes a los consumidores, si se han hecho alguna o no, o se ha hecho desde otra Área, entendemos que debe de ser de esa pero igual se ha realizado desde otra Área.

Y lo último es un ruego, hoy ha habido una moción con tema de listas de espera y todas aquellas buenas intenciones en Recursos Humanos que el Gobierno se ha planteado y se ha marcado en su hoja de ruta me parece estupendo pero hay un tema que está ahí y que algunos trabajadores han tenido que ir, los trabajadores actuales de este ayuntamiento han tenido que ir a los Juzgados, es el tema de las horas extras, sabemos que en ciertas Áreas las horas extras sí se han pagado, pero en otras a trabajadores de otras Áreas no, nos gustaría saber porqué, por qué hay trabajadores que llevan sin cobrar sus horas extras desde hace casi un año prácticamente, yo les rogaría al gobierno que intentara dar solución a ese problema y que todos los trabajadores, independientemente del Área en que se encuentre, cobren sus horas extras en tiempo y forma.

Por el concejal D. Diego Ojeda Ramos (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

A la compañera Rosa de Unidas Podemos le dije en la Comisión que le agradecía su inquietud y las preguntas y se lo vuelvo a reiterar, si quiere miramos las actas, yo no le





Ayuntamiento de Telde

dije que no sabía nada, le dije que iba a enterarme bien de varios asuntos que usted me había preguntado, me hizo varias preguntas. En cuanto al teléfono, si me deja terminar se lo termino de decir lo que yo quiero decirle y no lo que usted quiere escuchar, en cuanto a lo del teléfono es cierto que en aras de tratar de mejorar el servicio, usted sabe que esa UTS estaba cerrada, se cerró durante algún tiempo, gracias a las obras del Plan Integral de Jinámar no solo se ha reabierto sino que además se puede atender en unas condiciones mejores a la ciudadanía de ese distrito y que efectivamente se ha puesto un teléfono para que los vecinos y vecinas puedan pedir cita y no tener que estar desplazándose a la UTS y con ello tratar de no interferir en el normal servicio a la ciudadanía. En cuanto a lo del teléfono gratuito tendremos que estudiarlo, no es una competencia que tenga yo desde mis Áreas, tendremos que estudiarlo la posible viabilidad o no y la eficiencia de este medio, sí le digo y le adelanté que teníamos otras puesta ya en marcha que en breve la ciudadanía podrá disfrutar de ellas. En cuanto a lo del caos que usted apreció es cierto que usted acompañó a una persona usuaria allí y lo que usted llama caos porque cuando se pidió la cita en la sede de San Gregorio parece ser que usted decía que se perdió, lo que me dice la trabajadora social es que solo fue una persona a la que usted acompañó y parece ser que esa persona no tenía cita para ese día sino para una semana después. Yo no quiero faltarle el respeto a nadie, me han hecho unas preguntas y estoy tratando de contestar.

En cuanto a la licitación del Centro de Alzheimer seguimos en el trámite y no le puedo decir fecha porque no existe una fecha prevista para esto.

En cuanto a lo del Rita Hernández me ha preguntado la compañera Sonsoles, decirle que en el mandato 2011- 2015 era un gobierno suyo, liderado por el Partido Popular, se llegó a un acuerdo con un grupo de trabajadores y trabajadoras para trabajar por la tarde, el problema fue que no se llevó y no se ratificó en el Pleno con lo cual nos dimos cuenta con el tiempo y el compañero Tino Déniz sabe de ello, al no llevarlo a Pleno y no ratificarlo quedó sin validez alguna, lo que hemos hecho es con la buena voluntad de algunos trabajadores y trabajadoras, seguir manteniendo el servicio y también con las horas que nos ofrecía Lude a través del contrato de gestión que tienen con el Paco Artilles, pero esas horas se han acabado y solamente tenemos la buena voluntad de pocos trabajadores, estamos trabajando conjuntamente con Recursos Humanos para tratar pues una solución y reabrir ese servicio en horario de tarde.

En cuanto al accidente del deportista en Las Huesas, no es que una portería estuviera floja, esa instalación está perfectamente homologada y así lo acredita la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y lo que se produce y además lo dice el propio afectado incluso en una entrevista de radio que fue a través de un forcejeo, que parece ser que lo empujaron y chocó contra una de las porterías de fútbol 8 que son abatibles, un accidente que podía haber sido contra la portería o que podría haber sido contra el vallado.

Y lo de los focos de Melenara, le hemos pedido ayuda al servicio de alumbrado porque fue en el mandato anterior con ellos con los que pudimos mejorar ese alumbrado y estaban trabajando creo que la semana pasada en ofrecer una solución a estas luces que algunas fallan.

Y en cuanto a lo del bono social eléctrico, discúlpeme Dña. Soledad pero no le voy a poder dar el dato ahora, eso yo creo que se trabajó hace algún tiempo, en cuanto al bono social eléctrico lo que al final nos dijo el Gobierno de Canarias es que tenían que ser los propios ayuntamientos quien certificara que la persona usuaria era la que figuraba en el contrato de la energía eléctrica y lo que haré será cuantificarlo con el





Ayuntamiento de Telde

servicio como en otras ocasiones y le facilitaré el dato.

Por el concejal D. Álvaro J. Monzón Santana (Mixto MxT), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Quiero responder a una pregunta que se me formuló en el último Pleno por parte del Grupo Socialista respecto a digamos a la conservación del cauce del Barranco Real de Telde, fue exactamente en el debate del SUSNO 1, 3b de la Pardilla, cuando se manifestó aquí que quería un posicionamiento mío sobre digamos la conservación del cauce del Barranco Real, analizada la documentación, la cartografía, pues viene a confirmar que el sector urbanizable 1, 3b se encuentra a 350 metros del cauce del Barranco Real de Telde, sin embargo, como los documentos son los importantes hoy traigo a efectos de acta Sr. Secretario, traigo el informe del Consejo Insular de Aguas que se presentó en este documento de planificación urbanística, se presentó el 6 de marzo de 2015 y dice textualmente “El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria informa que la modificación en trámite no tiene afección alguna sobre el dominio público hidráulico ni sobre infraestructura hidráulica propia de este Organismo”, simplemente era eso.

2.- Otros asuntos.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a los familiares de:

- **D. Carmelo Jesús Vera Sánchez**, apreciado vecino del Calero Bajo, y reconocido panadero de ese barrio.
- **Dña. Olga Munguía Benítez**, mujer vinculada siempre al folclore teldense, siendo solista de varios grupos musicales de la ciudad.
- **D. Andrés Falcón Ruano**, uno de los comerciantes más emblemáticos de Los Llanos.
- **D. Juan Rodríguez López**, apreciado vecino de Lomo Magullo fundador y propietario de uno de los puestos actuales del Mercado Municipal de Telde, dedicado al sector cárnico.
- **D. José Luis González Ruano**, vecino de La Garita, escritor, activista defensor de la naturaleza, y uno de los pioneros del ecologismo en este municipio.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y MÉRITO DEPORTIVO demostrado:

- **A Saúl Castro Santana y a Francisco Cabrera Galindo**, primero y segundo respectivamente en la XVIII San Silvestre de Las Palmas de G.C.
- **Al club de natación Faynagua-ciudad de Telde** por sus resultados en el Trofeo Fin de Año:

Adex Martínez: primero en 200 estilos.

Sheila Pulido: primera en 100m. libres.





Ayuntamiento de Telde

Elisabeth Marrero: tercera en 100m. libres.

- A la nadadora **Patricia López Dávalo**, campeona en el Regional de Natación de Invierno infantil y junior en los 1.500 libres.
- **Al Club Taz Jinámar:** por su campeonato juvenil de Canarias en la modalidad de Grappling y clasificarse para el Campeonato de España.
- **A Azman Mesad Estupiáñez** por ganar la carrera contra obstáculos Mencey OCR en El Médano, en la categoría de élite.
- Al joven tenista **Alberto Pulido Moreno**, por su triunfo en fase regional de la Champion Bowl, en la categoría sub-11.
- **Al Club de Lucha Macrofit Castro Morales** por su apuesta por el deporte femenino, iniciando su andadura en la 1ª Liga Juvenil Femenina ABT Canarias.
- **Al Club Akari Las Nieves** en la Copa de España de Salamanca porque obtuvo la medalla de bronce getsemani en más de 78 kilos y el quinto lugar de Enrique García en menos de 81 kilos.
- **Al Club Akari Las Nieves** en la Copa de España de Onda Rivia también Giovanni Suárez obtuvo el título en menos de 60 kilos.

FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

El Ayuntamiento felicita:

A la Policía Local de Telde y a la Policía Nacional y agradecer el servicio a todos los funcionarios policiales de ambos Cuerpos por la intervención realizada en el incendio ocurrido en la vivienda en la calle Andrés Majón con una importante repercusión social donde se rescató a una persona semiinconsciente de 64 años que estuvo a punto de fallecer como consecuencia del mencionado incendio con riesgo evidente para la integridad física y la vida de estos Agentes intervinientes, por lo tanto, a D. José Luis del Rosario Cabrera, Policía Local de esta Administración, a Ernesto Álvarez Hernández, Ancor Santana Santana, Oficial y Policía respectivamente de la Policía Nacional adscritos a la Comisaría de Telde y a todos los que participaron en este dispositivo darle desde aquí nuestra felicitación y el gran mérito que han realizado por ello.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

